



FACULTAD DE INGENIERÍA
ESCUELA DE CIVIL

DISERTACIÓN PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
INGENIERO CIVIL

**TEMA: ANÁLISIS DE LA PERCEPCIÓN DEL SECTOR DE LA
CONSTRUCCIÓN RESPECTO DE LA ETAPA DE ADJUDICACIÓN EN
PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES**

AUTOR:
ANDREA ESTEFANNY OÑA CHANATAXI

DIRECTOR:
ING. WILSON CANDO
QUITO, 2022

DEDICATORIA

Dedico este presente trabajo a mi padre Martin Alonso Oña y a mi madre Blanca Marina Chanataxi que han sido un pilar fundamental en mi vida y hasta ahora con su apoyo incondicional, siempre llevaré sus enseñanzas, sus valores, su templanza, su fortaleza, su manera de Trabajar juntos, de ser sencillos y humildes. A mis hermanos Santiago y Mariela que han sido un apoyo hacia mis padres, me llevaré siempre su fortaleza. A mis sobrinas Paula, Rafaela, Amelia, y sin más a mi Sobrina Denisse crecí contigo, Sé que eres fuerte, saldrás adelante y siempre contarás con mi apoyo.

A mis amigo/as que cerca o lejos han sabido ser mi apoyo, agradezco sus consejos y por último a mi gran Amigo Andrés Díaz, agradezco a dios por ponerte en mi camino eres una de las personas que más me ha entendido, escuchado y aconsejado en todo este camino recorrido, esto también es para ti.

Agradezco a todas las personas que se han cruzado en mi camino para poder crecer como persona. MAKTUB

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mis profesores que en el trayecto de mi vida universitaria me han enseñado, aconsejado, y fortalecido los conocimientos de mi carrera.

Agradezco a mi Director de Tesis Ing. Wilson Cando que desde el principio aceptó este tema y me encamino a realizarlo. A la vez a mis Lectores de tesis el Ing. Carlos Navas y al Dr. Freddy Proaño que han ayudado a mejorar cada una de estas letras.

A la Pontificia Universidad Católica del Ecuador que es y será mi mejor recuerdo, de enseñanza, compañerismo y de vida universitaria.

RESUMEN

La contratación pública juega un rol muy importante como herramienta de participación para el sector de la construcción, si bien existen leyes y normas que hacen referencia al Sistema Nacional de Contratación Pública es fundamental realizar una integración del sector de la construcción que permitan la mayor participación nacional. En los últimos años se ha modernizado los sistemas con el objetivo de aumentar la eficiencia y eficacia, mediante la aplicación de Tecnologías, mejores prácticas que promuevan una mayor competitividad

El presente trabajo, se realizará un análisis de percepción recopilando información de una encuesta aplicada a los profesionales de la construcción; sobre el procedimiento precontractual para la adjudicación de contratos, considerando lo importante que es para cada profesional en general tener conocimiento del marco legal aplicable del Sistema de contratación Pública, esta investigación será de gran utilidad para cada nuevo profesional de la construcción que tendrá la oportunidad de participar en la adjudicación de contratos del SERCOP.

La investigación que se ha desarrollado es una evaluación de percepción, realizado con una muestra de 105 profesionales del Colegio de Ingenieros civiles de Pichincha y la CAMICON. Como técnica principal se utilizó la encuesta y como instrumento el cuestionario GOOGLE FORMS, obteniendo como resultado la percepción de los profesionales de construcciones de los procedimientos precontractuales.

Índice

1. Capítulo I.....	1
INTRODUCCIÓN	1
1.1. Antecedentes	1
1.2. Objetivos	1
1.2.1. Objetivo Principal	1
1.2.2. Objetivos Específicos.....	1
2. Capítulo II.....	2
MARCO TEÓRICO	2
2.1. Marco Legal vigente.....	2
2.1.1. Marco Legal Internacional aplicable en el Ecuador.....	2
2.1.2. Marco Legal aplicable en el Ecuador.....	4
2.2. Fases del Procedimiento de Contratación Pública	7
2.3. Fase Preparatoria	8
2.4. Fase Precontractual.....	9
2.5. Fase de Adjudicación.....	11
2.6. Fase Contractual	11
2.7. Fase de Ejecución	13
3. Capítulo III.....	16
EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PRECONTRACTUAL DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- ENCUESTA	16
3.1. Metodología	16
3.1.2. Muestra.....	17
3.2. Diseño de la encuesta.....	20
3.2.1. Modelo de encuesta.....	21
3.3. Procesamiento de la información	26
4. Capítulo IV.....	28
ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	28
4.1. Discusión de los resultados	28
4.1.1. Resultados pregunta 1 - ¿En la presentación de las ofertas, se ha cumplido con los principios y objetivos del Sercop, es decir se ha manejado independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañía o grupos participante?	28

4.1.2. Resultados pregunta 2 - ¿Por medio de la expresión de los oferentes en la etapa de aclaraciones y preguntas, estos pueden participar en el proceso, facultándose que, como producto de las aclaraciones que se hagan, se cambien ciertos aspectos en los documentos precontractuales, por conveniencia?.....	29
4.1.3. Resultados pregunta 3 - ¿En la convocatoria se ha cumplido con el lugar, hora y fecha de recepción de las ofertas, el presupuesto referencial con la respectiva descripción de la partida presupuestaria, la descripción del objeto del contrato, la forma de pago y plazo máximo de cumplimiento?.....	30
4.1.4. Resultados pregunta 4 - ¿Se ha realizado por parte de la comisión técnica un análisis objetivo respecto a las ofertas?.....	31
4.1.5. Resultados pregunta 5 - ¿La adjudicación fue debidamente motivada y fundamentada para hacer efectivo el proceso precontractual hecho anteriormente?.....	32
4.1.6. Resultados pregunta 6 - ¿Se realiza una calificación imparcial de las ofertas en instituciones y organismos públicos que ejerzan funciones en los procesos precontractuales de construcción de obras?.....	34
4.1.7. Resultados pregunta 7 - ¿El SERCOP ha modernizado eficientemente de los procesos precontractuales de construcción de obras?.....	35
4.1.8. Resultados pregunta 8 - ¿Se refleja transparencia en la selección del contratista ganador en los procesos de construcción de obras?.....	36
4.1.9. Resultados pregunta 9 - ¿Se da agilidad en los procesos precontractuales de construcción de obras?.....	37
4.1.10. Resultados pregunta 10 - ¿El SERCOP garantiza la participación de proveedores confiables y competitivos?.....	38
4.1.11. Resultados pregunta 11 - ¿Se ha dado oportunidad igualitaria de participación en los procesos precontractuales de construcción de obras?.....	39
4.1.12. Resultados pregunta 12 - ¿Se ha cumplido con la verificación y evaluación de las ofertas en la etapa precontractual?.....	40
4.1.13. Resultados pregunta 13 - ¿Se ha tomado en cuenta la propuesta económica para la ejecución del tipo de contrato para el cual se está adjudicando?.....	41
4.1.14. Resultados pregunta 14 - ¿Se aplica un procedimiento uniforme para la certificación de partida presupuestaria y disponibilidad de fondos en los procesos precontractuales?.....	42
4.1.15. Resultados pregunta 15 - ¿Es trascendental expedir modelos obligatorios de documentos precontractuales, aplicables a las diferentes modalidades y procedimientos de contratación pública?.....	43

4.1.16. Resultados pregunta 16 - ¿Se ha publicado correctamente el acto por el cual se ha dejado sin efecto la adjudicación, de existir y de haberse emitido?.....	44
4.1.17. Resultados pregunta 17 - ¿Los procedimientos precontractuales se han manejado y ejecutado con agilidad y de manera eficaz?.....	45
4.1.18. Resultados pregunta 18 - ¿Los funcionarios respectivos conocen de sus responsabilidades en materia de los procesos de contratación?	47
4.1.19. Resultados pregunta 19 - ¿Se ha manejado la oferta, la participación en el proceso, gestión de recursos financieros de manera coherente y responsable?.....	48
4.1.20. Resultados pregunta 20 - ¿Usted cree que debe manejarse una buena relación entre los administradores y administrados consecuentemente en la fase precontractual de los procedimientos de contratación pública?	49
4.2. Conclusiones y Recomendaciones	51
5. REFERENCIAS	53

Índice de Tablas

Tabla 1 Umbrales en dólares a ser aplicados en el marco del Acuerdo Comercial	3
Tabla 2 Nivel de confianza de la muestra.....	18
Tabla 3 Precisión absoluta	18

Índice de Figuras

Figura 1 Modelo de la encuesta de Análisis de percepción de adjudicación de procedimientos precontractuales	22
Figura 2 Google forms. Pregunta 1.....	28
Figura 3 Google forms. Pregunta 2.....	29
Figura 4 Google forms. Pregunta 3.....	30
Figura 5 Google forms. Pregunta 4.....	31
Figura 6 Google forms. Pregunta 5.....	33
Figura 7 Google forms. Pregunta 6.....	34
Figura 8 Google forms. Pregunta 7.....	35
Figura 9 Google forms, Pregunta 8.....	36
Figura 10 Google forms. Pregunta 9.....	37
Figura 11 Google forms. Pregunta 10.....	38
Figura 12 Google forms. Pregunta 11.....	39
Figura 13 Google forms. Pregunta 12.....	40
Figura 14 Google forms. Pregunta 13.....	41
Figura 15 Google forms. Pregunta 14.....	42
Figura 16 Google forms. Pregunta 15.....	43
Figura 17 Google forms. Pregunta 16.....	44

Figura 18 Google forms. Pregunta 17.	46
Figura 19 Google forms. Pregunta 18.	47
Figura 20 Google forms. Pregunta 19.	48
Figura 21	49

Capítulo I

INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

Los procesos de contratación pública se han visto vulnerados en diversas ocasiones debido a la falta de seriedad que existe entre la entidad contratante y el contratista, quienes irrespetan las leyes y derechos ante el carente control de parte de los organismos públicos, situación que ocasiona además abuso de poder por parte de las autoridades.

En Ecuador, las leyes que rigen los procesos de contratación pública incorporan reglas claras para adjudicar contratos y establecer responsabilidades entre quienes intervienen en las diferentes fases. En ese sentido, respetar estos instrumentos legales es un elemento fundamental para el desarrollo económico del país dado que asegura el adecuado cumplimiento del contrato, algo tan necesario en el ámbito de la construcción pues es fundamental tener las suficientes garantías para ejecutar las obras con una relación adecuada entre precio y calidad.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo Principal

Analizar las percepciones de los profesionales de la construcción sobre los procedimientos Precontractuales del Sistema de Contratación Pública.

1.2.2. Objetivos Específicos

- Identificar la percepción del sector de la construcción respecto del procedimiento precontractual desde la perspectiva social.
- Presentar información útil para que el personal o entidades administradoras del sistema desarrollen acciones que permitan mejorar los procesos y la imagen del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

Capítulo II

MARCO TEÓRICO

2.1. Marco Legal vigente

2.1.1. Marco Legal Internacional aplicable en el Ecuador

En ciertos aspectos, la normativa legal del Ecuador se basa a diversos instrumentos internacionales con el fin de asegurar los derechos y responsabilidades de los ciudadanos, en este caso, enfocado a los procesos de contratación pública. Así, por ejemplo, uno de los documentos que se toma en cuenta son las “Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor” (Organización de las Naciones Unidas, 2003) en cuyo literal G menciona que:

Los gobiernos y los organismos internacionales deben tomar la iniciativa introduciendo prácticas sostenibles en su propio funcionamiento, en particular mediante sus políticas de compras. Cuando proceda, en las compras del sector público se deben alentar la elaboración y el uso de productos y servicios ecológicamente racionales. (Numeral 54)

Además, el país sigue en varios aspectos las directrices de la Organización Mundial de Comercio (OMC) de la cual forma parte desde 1995, cuyo enfoque es expandir el mercado de contratación pública sin discriminar la procedencia de los productos o la nacionalidad del proveedor. No obstante, hasta el momento Ecuador no participa del Acuerdo de Contratación Pública (ACP) de este organismo, pese a que este instrumento promueve la integridad, transparencia y una sana competencia (DR; Peña Ayala, Santiago, 2016)

También, uno de los instrumentos de vital importancia es el Acuerdo Multiparte con la Unión Europea que se celebró en el 2014, documento en el que se establecen lineamientos para los contratos públicos. En este contexto, el (SERCOP, 2015) hizo pública la guía práctica para la aplicación de este acuerdo en donde se detallan claramente cuatro obligaciones que el ente

contratante tiene que cumplir. La primera de ellas es la “Transparencia y trato justo”, mediante la cual se busca garantizar que los procesos sean totalmente claros y al margen del respeto de las leyes. En segunda instancia, se detalla que se debe tener un “Trato Nacional o no menos favorable”, es decir, de existir contratos que se celebren entre los países miembros, el trato que se dé a los proveedores internacionales debe ser igual que el que se otorga a los nacionales. Como tercer punto, se establece la “Publicación de la información”, que indica la obligatoriedad de las entidades contratantes en hacer pública la documentación que está ligada a los procesos contractuales. Finalmente, el “Cumplimiento y control”, en el que se ratifica que toda institución está condicionada a la supervisión de la SERCOP.

A continuación, en la Tabla 1 se detallan los umbrales en dólares que se encuentran establecidos dentro del Acuerdo Multiparte con la Unión Europea.

Tabla 1

Umbrales en dólares a ser aplicados en el marco del Acuerdo Comercial

Nivel de gobierno	Tipo de compra	Valor en dólares de los estados unidos de américa
Nivel central	Bienes y servicios	\$ 360.000,00
Nivel subcentral	Bienes y servicios	\$ 484.000,00
Otras entidades cubiertas	Bienes y servicios	\$ 554.000,00
Nivel central	Servicios de construcción	\$ 8.313.000,00
Nivel subcentral		
Otras entidades cubiertas		

Nota. Tomado de *Guía Práctica para la Aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por Una Parte, y Colombia, el Perú y Ecuador, por Otra en las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras*, SERCOP, 2018, p. 14.

2.1.2. Marco Legal aplicable en el Ecuador

Actualmente, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública es el instrumento que rige para celebrar contratos con entidades del estado y consta de 108 artículos, el cual prevalece sobre leyes de menor jerarquía y las que existan en los diferentes organismos de control. En ese sentido, se ha tomado artículos que competen para el tema en desarrollo, cabe resaltar los siguientes:

Art. 14.- Alcance del Control del SNCP. - El control del Sistema Nacional de Contratación Pública será intensivo, interrelacionado y completamente articulado entre los diferentes entes con competencia para ello. Incluirá la fase precontractual, la de ejecución del contrato y la de evaluación del mismo. El Servicio Nacional de Contratación Pública tendrá a su cargo el cumplimiento de las atribuciones previstas en esta Ley, incluyendo en consecuencia, la verificación de:

1. El uso obligatorio de las herramientas del Sistema, para rendir cuentas, informar, promocionar, publicitar y realizar todo el ciclo transaccional de la contratación pública; 2. El uso obligatorio de los modelos precontractuales, contractuales oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

3. El cumplimiento de las políticas emitidas por el Directorio del SERCOP y los planes y presupuestos institucionales en materia de contratación pública; 4. La contratación con proveedores inscritos en el RUP, salvo las excepciones puntualizadas en esta Ley;

5. Que los proveedores seleccionados no presenten inhabilidad o incapacidad alguna hasta el momento de la contratación; y,

6. Que la información que conste en las herramientas del Sistema se encuentre actualizada. Cualquier incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en esta Ley.

Para ejercer el control del Sistema, el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá solicitar información a entidades públicas o privadas que crea conveniente, las que deberán proporcionarla en forma obligatoria y gratuita en un término máximo de 10 días de producida la solicitud.

Art. 23.- Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad. Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación.

Los contratistas y funcionarios que elaboren los estudios precontractuales serán responsables de informar a la entidad contratante, en el término de 15 días contados desde la notificación, si existe justificación técnica para la firma de contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento

(15%) del valor del contrato principal. En caso de incumplir con el plazo señalado serán sancionados de conformidad con el artículo 100 de esta Ley.

Art. 27.- Modelos Obligatorios. - Serán obligatorios los modelos y formatos de documentos precontractuales, y la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual y contractual, que serán elaborados y oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual podrá contar con la asesoría de la Procuraduría General del Estado y de la Contraloría General del Estado.

Art. 34.-Cancelación del Procedimiento. -En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

Art. 49.-De las fases preparatoria y precontractual. -La fase precontractual comprende la publicación de la convocatoria, el procedimiento de aclaraciones, observaciones y respuestas, contenido y análisis de las ofertas, informes de evaluación hasta la adjudicación y notificación de los resultados de dicho procedimiento. La fase preparatoria y precontractual se regularán en el reglamento de esta ley. (LOSNCP, 2008)

Aunque para efectos del presente trabajo se han enumerado ciertos artículos, en realidad este instrumento está constituido por 108 artículos y varias disposiciones generales, transitorias, derogatorias y finales que buscan en conjunto afianzar los procesos de contratación pública.

Por otro lado, un instrumento que también es importante es el Manual de procedimientos de Contratación Pública del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC, 2013) en cuyo punto 6, numeral 2, establece las políticas generales que se deben seguir en la fase precontractual:

En esta fase deberá emitirse entre otros documentos las actas del proceso, informes de la comisión, y la resolución de adjudicación del proceso, la cual deberá ser solicitada por la coordinación general, administrativas financieras a la dirección de asesoría jurídica a través de memorando adjuntando el expediente el proceso en físico. (p. 10)

Aunque ciertamente existen múltiples maneras de llevar a cabo procesos de contratación pública según el motivo, monto y plazo, en todos los casos se siguen las mismas bases precontractuales en donde es fundamental que la participación de los diferentes actores sea ágil, minuciosa y transparente, dado que de este paso se da cabida a celebrar el contrato con los proveedores y a ejecutar la compra de bienes, servicios y obras. Lógicamente, una falla intencional para favorecer a una de las partes durante cualquiera de las fases es un acto totalmente sancionado por la ley.

Mencionando los artículos anteriores ha habido innumerables actualizaciones por lo cual se ha trabajado con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública con Registro Oficial Suplemento 395 de 04-ago.-2008, Última modificación: 21-ago.-2018.

2.2. Fases del Procedimiento de Contratación Pública

Con el fin de asegurar un proceso lo más transparente y regulado posible dentro de los diferentes modelos de contratos que se pueden celebrar con el estado, el sistema de contratación

pública establece cinco fases perfectamente estructuradas para garantizar la legalidad de cada una: preparatoria, precontractual, adjudicación, contractual y ejecución (LOSNCP, 2021). Cada una de estas fases se desarrollan con detenimiento en los siguientes apartados.

2.3. Fase Preparatoria

En la fase preparatoria la entidad contratante establece las necesidades que debe cubrir, los requerimientos para contratar y los objetivos a alcanzar. Para ello, se deben ejecutar una serie de pasos internos previo a hacer público el proceso de contratación, que según la Procuraduría General del Estado (Procuraduría General del Estado, 2019) son:

- Publicar en enero el plan anual de contratación (PAC) que debe ser previamente elaborado y modificado por la institución, y en base al cual se establece el presupuesto asignado para el año.
- Elaborar estudios de mercado y los términos de referencia (TDR), documento en el que está detallado con exactitud las características del servicio a contratar, montos, plazos, etc., y que será la base para validar posteriormente al mejor proveedor.
- Calcular el presupuesto referencial con el fin de obtener la certificación presupuestaria.
- Elaborar y aprobar los pliegos (documentación precontractual necesaria para hacer público el proceso).
- La entidad está obligada a conformar una comisión técnica u otorgar una delegación conformada por profesionales afines al objetivo del contrato.
- Finalmente, se considera como parte de la fase preparatoria a toda actividad que se requiera realizar previo a la publicación oficial del proceso en el portal del SERCOP.

2.4. Fase Precontractual

Como lo menciona la (Procuraduría General del Estado, 2019), la fase precontractual empieza en el instante en que se publica el requerimiento de contratación en el portal del SERCOP, posteriormente se desarrolla la etapa de preguntas y respuestas, de ser necesario se modifican los pliegos y, entonces, se da por culminado el proceso. En esta etapa se reciben, verifican y califican las propuestas y se convalidan errores. Así, la comisión técnica emite el informe correspondiente y hace pública la resolución de la adjudicación, o en su defecto se declara como proceso desierto. Todos estos pasos son ya etapas definidas, sin embargo, pudiesen incrementarse ciertas actividades según el proceso lo requiera.

Tanto la fase preparatoria y precontractual se encuentran detalladas dentro de la (Codificación Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, 2018) de la siguiente manera:

En las fases preparatoria y precontractual de los procedimientos de contratación pública se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los siguientes documentos considerados como relevantes:

1. Estudios, diseños o proyectos;
2. Estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial;
3. Estudio de Desagregación Tecnológica, aprobado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, en caso de ser pertinente;
4. Certificación presupuestaria para el objeto de contratación correspondiente;
5. Convocatoria o invitación para participar en el procedimiento, según el caso;
6. Resolución de aprobación de pliego e inicio del procedimiento;
7. Pliego;

8. Preguntas, respuestas y aclaraciones correspondientes al procedimiento;
9. Ofertas presentadas, salvo la información calificada como confidencial por la entidad contratante conforme al pliego;
10. Acta de apertura de las ofertas presentadas por los oferentes;
11. Acta que detalle los errores de forma de las ofertas y por lo cual se solicita la convalidación de errores, así como el acta por la cual se han convalidado dichos errores, de ser el caso;
12. Informe de evaluación de las ofertas realizado por las subcomisiones de apoyo a la Comisión Técnica, de ser el caso;
13. Informe de evaluación de las ofertas realizado por la Comisión Técnica, la máxima autoridad o su delegado, en los casos que corresponda;
14. Cuadro resumen de calificación de las ofertas presentadas;
15. Informe de la Comisión Técnica en la cual recomienda a la máxima autoridad o su delegado la adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda, del procedimiento de contratación;
16. Garantías presentadas antes de la firma del contrato;
17. Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
18. Resoluciones de cancelación o declaratoria de procedimiento desierto, según el caso y de existir;
19. Cualquier reclamo o recurso presentado dentro de esta fase, así como los actos emitidos por la entidad contratante con ocasión de su tramitación; y,

20. En general cualquier documento requerido que suponga autorización para la realización de los procedimientos precontractuales o que se requiera como requisito previo al inicio de un procedimiento de contratación. (Artículo 9)

Como se observa, existe una gran cantidad de información y documentación que se maneja con el fin de respaldar en todo momento la transparencia del proceso, por lo tanto, todos los involucrados se atienen a las responsabilidades y consecuencias que se generan como resultado de las diferentes etapas.

2.5. Fase de Adjudicación

La adjudicación se compone de diferentes etapas que se analizan brevemente en el documento de la (Procuraduría General del Estado, 2019)

- **Requisitos formales.** Son todos los documentos legales, financieros y técnicos que se deben presentar, así como las actividades que se tienen que cumplir en el plazo estipulado.
- **Exigencia de pliegos.** Se debe cumplir de manera exacta con los requerimientos establecidos en los pliegos en términos legales, financieros y técnicos, sin posibilidad de condicionar la oferta.
- **Precios competitivos.** La adjudicación debe realizarse al proveedor que tenga precios competitivos y estén acorde al mercado. Aunque ciertamente el presupuesto no es un indicador que se evalúa directamente, excepto en la subasta, es necesario considerarlo para definir los costos.

2.6. Fase Contractual

Esta fase se materializa con la firma del contrato por ambas partes. El proveedor debe firmar dentro de los 15 días posterior a la fecha de adjudicación, excepto si la entidad a la que se adjudicó es un consorcio o asociación, de ser así tiene 30 días en total; sin embargo, si no firma el

contrato se declara entonces como adjudicación fallida. Por el contrario, si la entidad contratante no efectúa la suscripción del contrato durante los primeros 15 días, entonces tiene 10 días adicionales para hacerlo (SERCOP, 2015)

En cuanto a los requisitos de los contratos relacionados a obras de ingeniería, el “Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador” realizado por la (SERCOP, 2015) establece que:

- Se requiere que el órgano contratante sea competente para celebrar el contrato.
- El proveedor tiene que estar habilitado jurídicamente y no poseer impedimento alguno.
- Por su puesto, es indispensable que la institución cuente con la disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones.
- El contrato debe ser formalizado según los requisitos inherentes al proceso efectuado.

En cuanto a las garantías, en este manual se establece también que son una obligación que asegura el fiel cumplimiento del contrato, de las obligaciones y responsabilidades que en este se detallan. De manera general, se consideran que son unilaterales, accesorias, incondicionales, irrevocables, de cobro o ejecución inmediata, preferentes, inembargables e independientes. Además, existen tres clases de garantías, la de fiel cumplimiento, la de anticipo y la técnica. Todas ellas se devuelven de la siguiente manera:

- **Fiel cumplimiento:** cuando se suscribe el acta de entrega recepción definitiva o única
- **Anticipo:** cuando el monto ha sido devengado en su totalidad
- **Técnica:** depende de las condiciones con las que se emite (SERCOP, 2015)

Finalmente, la ejecución de la garantía es dable inmediately la entidad tenga conocimiento de la situación que haya generado el incumplimiento del contrato.

2.7. Fase de Ejecución

Como es lógico, la ejecución del contrato debe cumplirse al margen de las cláusulas establecidas en este instrumento y finaliza en el periodo estipulado, una vez se haya dado cumplimiento a las obligaciones pactadas.

PLAZO, SUSPENSIÓN Y PRÓRROGAS

De acuerdo con el (SERCOP, 2015):

- El plazo es un hecho futuro y cierto en el que se debe dar cumplimiento al objeto pactado.
- La vigencia del contrato establece el periodo de existencia jurídica en el que debe ejecutarse el compromiso adquirido por las partes.
- Para el cómputo del plazo se consideran todos los días, desde el día siguiente de suscripción o una vez cumplida la condición establecida en la norma.

PAGO Y EL ANTICIPO

En relación al pago y el anticipo se establece que:

- Al adjudicado le corresponde cumplir con la ejecución del contrato conforme a los términos establecidos. En cambio, la entidad contratante es responsable de cancelar los valores acordados en la forma y tiempo definidos.
- El contratante determina la modalidad del pago en función de las limitaciones que se deriven de su régimen contable, presupuestario y administrativo para no incurrir en incumplimientos ni sanciones, por ejemplo, los pagos que se realizan según el avance de la obra y previa la presentación de planillas.
- El anticipo constituye un mecanismo de financiación para la ejecución del contrato, pero no debe ser considerado como un pago anticipado. Es decir, el contratista debe amparar los riesgos que conlleva el manejo y la buena inversión del anticipo.

- El anticipo se desembolsa en un lapso no mayor a 30 días contados a partir de la suscripción del contrato (SERCOP, 2015)

RETENCIÓN INDEBIDA DE PAGOS

Cuando el funcionario responsable de efectuar los pagos retenga o retarde indebidamente el desembolso de los valores, y en consecuencia se vulnere las disposiciones contractuales, será destituido por la autoridad correspondiente y sancionado con una multa no inferior a 10 remuneraciones básicas unificadas y hasta el 10% del valor retenido arbitrariamente (SERCOP, 2015)

LIBRO DE OBRA

Este libro permite llevar un control minucioso de la ejecución de la obra. Es el expediente cronológico en donde se establece las actuaciones, observaciones, criterios y recomendaciones realizadas por la supervisión y el contratista, desde el inicio hasta la culminación de la obra (SERCOP, 2015)

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Los derechos, obligaciones y responsabilidades inherentes al contrato son de índole personal (*intuitu personae*), es decir, no es posible cederlos a terceros. Sin embargo, en caso de requerir subcontratar servicios el proceso se realiza con la aprobación de la entidad contratante, y no puede superar el 30% del monto del contrato reajustado (SERCOP, 2015)

REAJUSTE DE PRECIOS

Con relación al reajuste de precios, el (SERCOP, 2015) establece que:

- Los contratos que contengan los presupuestos necesarios para su aplicación, como los de ejecución de obras, adquisición de bienes o de prestación de servicios (incluidas las consultorías), están obligados a estipular posibles reajustes de valores.

- La entidad contratante tiene que incluir fórmulas matemáticas de reajuste de precios dentro del contrato.
- El reajuste se realiza de manera mensualizada o según los periodos de pago establecidos.

CONTRATOS MODIFICATORIOS

Es un contrato accesorio que se suscribe para enmendar errores que se evidencian en las cláusulas contractuales y que fueron cometidos de buena fe, por ejemplo, errores de cálculo, de transcripción, entre otros (SERCOP, 2015)

CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

Son un tipo de contrato accesorio que no requiere licitar ni participar en ningún concurso para celebrarlo. Se suscribe en casos que por causas imprevistas o técnicas sea fundamental ampliar, modificar o complementar una obra o servicio (SERCOP, 2015)

MULTAS

El (SERCOP, 2015) determina que las multas deben ser establecidas detalladamente en el contrato, y para ejecutarlas se requiere que este instrumento esté vigente y en etapa de ejecución, además, que se demuestre el incumplimiento parcial del contratista.

Capítulo III

EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PRECONTRACTUAL DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- ENCUESTA

3.1. Metodología

El instrumento que se propone en el presente trabajo es la encuesta, que como lo menciona (Kuznik, Hurtado Albiraro, & Espinal Berenger, 2010)

Es una técnica de recogida de datos, o sea una forma concreta, particular y práctica de un procedimiento de investigación. Se enmarca en los diseños no experimentales de investigación empírica propios de la estrategia cuantitativa, ya que permite estructurar y cuantificar los datos encontrados y generalizar los resultados a toda la población estudiada. Permite recoger datos según un protocolo establecido, seleccionando la información de interés, procedente de la realidad, mediante preguntas en forma de cuestionario (su instrumento de recogida de datos). Se trata de un tipo de investigación interdisciplinario por excelencia, debido a su amplitud, a los requisitos que tiene que cumplir toda investigación de campo y al análisis estadístico de datos. (p. 317)

En este caso, el objetivo es elaborar un cuestionario para conocer la percepción que tienen diferentes profesionales del ámbito de la construcción con respecto a los procedimientos contractuales de compras públicas.

3.1.1 Población

Es el conjunto de personas u objetos de los que se desea conocer algo en una investigación. “El universo o población puede estar constituido por personas, animales, registros

médicos, los nacimientos, las muestras de laboratorio, los accidentes viales entre otros”. (Pineda & De Alvarado, 1994)

Para el caso de estudio se tomará en cuenta la población de los miembros de la CAMICON (Cámara de la Industria de la Construcción) y el Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha.

3.1.2. Muestra

La muestra es una porción significativa de la población que cumple con ciertas características previamente establecidas. En ese sentido, el tamaño de la muestra es fundamental para poder realizar una investigación de manera correcta (questionpro, 2021).

El tamaño de la muestra de una encuesta es muy importante para poder realizar una investigación de manera correcta, por lo que hay que tener en cuenta los objetivos y las circunstancias en que se desarrolle la investigación.

Tamaño de la muestra puede ser:

Representativa: hace referencias a que todos los miembros de un grupo de personas tengan las mismas oportunidades de participar en la investigación.

Adecuada: Se refiere a que el tamaño de la muestra debe ser obtenido mediante un análisis que permite como disminuir el margen de error.

FÓRMULA Y CONCEPTOS PARA HACER EL CÁLCULO

TAMAÑO MUESTRAL DE UNA POBLACION DESCONOCIDA

Para calcular la muestra se utiliza la ecuación 1:

$$n = \frac{z^2 qp}{d^2}$$

(1)

En donde:

(n) Población o universo: El número total de personas que podrán ser encuestadas.

(z) Nivel de confianza: Parámetro estadístico, intervalo de confianza.

(d) Precisión absoluta: es la amplitud deseada del intervalo de confianza a ambos lados del valor real de la diferencia entre las proporciones (en puntos porcentuales).

(p) Prevalencia esperada del parámetro a evaluar, en caso de desconocerse ($p=0,5$), que hace mayor el tamaño muestral

(q) Probabilidad que no ocurra el evento esperado: $1-p$

(questionpro, 2021)

Tabla 2

Nivel de confianza de la muestra

Nivel de confianza	90%	95%	99%
Valor de k	1,645	1,96	2,58
%error	10	5	1

Nota. Tomado de *Tamaño de muestras*, QuestionPro, 2016.

Tabla 3

Precisión absoluta

%	d
90	0,1
95	0,05
99	0,001

Nota. Tomado de *Tamaño de muestras*, QuestionPro, 2016.

Como lo indica (questionpro, 2021) el tamaño de la muestra puede ser de dos maneras: representativa, en el que todos los integrantes de un grupo tienen las mismas condiciones para participar dentro del estudio, o adecuada, en el que la muestra se obtiene a través de un análisis con el fin de reducir el margen de error. Para efectos de este trabajo se toma en cuenta el cálculo de la muestra de acuerdo a la población de los miembros de la Cámara de la Industria de la Construcción (CAMICON) y el Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha.

Por lo que el caso de estudio tomando en consideración la ecuación 1) tendremos que:

DATOS:

PARA UN NIVEL DE CONFIANZA: 90%

z (Intervalo de nivel confianza) =1,645

%error: 10

d (precisión absoluta) =0,1

p (prevalencia esperada) =0,5

$q = 1 - 0,5 = 0,5$

reemplazando en la ecuación 1) tenemos:

$$n = \frac{1,645^2 \times 0,5 \times 0,5}{0,1^2} = 67,65 = 68$$

Por lo tanto, para el caso de estudio, se tendrá que aplicar la encuesta a 68 miembros tanto de la Cámara de la Industria de la Construcción (CAMICON) como del Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha.

3.2. Diseño de la encuesta

La encuesta es la herramienta más adecuada para esta investigación, pues con ella es posible beneficiarse de lo siguiente:

Precisión: La información adquirida es bastante exacta, y se prevé un porcentaje de margen de error del 10%.

Clasificación: La información se puede obtener y clasificar en diferentes áreas, como son: instituciones, área geográfica, ocupación, etc.

Conclusiones valiosas: Con el uso de encuestas se puede llegar a conclusiones respaldadas por datos específicos que tienen gran valor en la investigación.

Selección del tipo de encuesta

Existen diferentes tipos de encuesta, entre los principales se encuentran:

Entrevista en persona.

Entrevistas telefónicas.

Encuestas por correspondencia.

Formulario difundidos y llenados a través de internet.

Para el tipo de investigación que se está realizando, y por el contexto actual, es necesario aplicar encuestas por internet, dado que esto facilita la filtración de datos, además de prevenir cualquier circunstancia desfavorable derivada de los riesgos por la pandemia que se está viviendo en el Ecuador y en el mundo entero.

Alcance de la información que se obtendrá:

Los ítems de todos los aspectos a ser explorados se enumeran a continuación:

- Publicación del procedimiento en el Portal Institucional SERCOP.
- Etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones.

- Modificación de condiciones precontractuales o de pliegos.
- Cancelación del procedimiento.
- Etapa de recepción, apertura, convalidación de errores, verificación y clasificación de ofertas.
- Informe de la comisión técnica o del delegado.
- Resolución y publicación de la adjudicación o decisión de procedimiento de desierto.
- Todo acto que este comprendido entre la convocatoria hasta la adjudicación o declaratoria de proceso de contratación desierto.

Como se mencionó anteriormente, esta encuesta se enfoca en obtener información de los profesionales de la construcción con relación a la percepción que tienen sobre los procedimientos de adjudicación de contratos. Para el efecto, se plantean 20 preguntas que se detallarán a continuación.

3.2.1. Modelo de encuesta

En la Figura 1 se aprecia el modelo de la encuesta de análisis de percepción de adjudicación de procedimientos precontractuales.

Figura 1

Modelo de la encuesta de Análisis de percepción de adjudicación de procedimientos precontractuales



ANÁLISIS DE LA PERCEPCIÓN DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN RESPECTO DE LA ETAPA DE ADJUDICACIÓN EN PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES

El siguiente cuestionario es para obtener información para mi proyecto de Tesis.

INSTRUCCIONES:

A continuación, te pedimos que respondas un Breve cuestionario, destinadas a conocer su percepción sobre los procedimientos precontractuales de la adjudicación de contratos, por favor se lo más sincero/a posible en las respuestas tu colaboración es muy valiosa para el éxito de esta investigación.

Evalúe su respuesta en una escala de 1 a 5, donde 1 es totalmente desacuerdo, 2 en desacuerdo, 3 indeciso, 4 de acuerdo y 5 totalmente en acuerdo.

1. ¿En la presentación de las ofertas, se ha cumplido con los principios y objetivos del Sercop, * es decir se ha manejado independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañía o grupos participantes?

totalmente desacuerdo 1 2 3 4 5 totalmente en acuerdo

2. ¿Por medio de la expresión de los oferentes en la etapa de aclaraciones y preguntas, estos * pueden participar en el proceso, facultándose que, como producto de las aclaraciones que se hagan, se cambien ciertos aspectos en los documentos precontractuales, por conveniencia?

totalmente desacuerdo 1 2 3 4 5 totalmente en acuerdo

3. ¿En la convocatoria se ha cumplido con el lugar, hora y fecha de recepción de las ofertas, el presupuesto referencial con la respectiva descripción de la partida presupuestaria, la descripción del objeto del contrato, la forma de pago y plazo máximo de cumplimiento? *

1 2 3 4 5

totalmente desacuerdo totalmente en acuerdo

4. ¿Se ha realizado por parte de la comisión técnica un análisis objetivo respecto a las ofertas? *

1 2 3 4 5

totalmente desacuerdo totalmente en acuerdo

5. ¿La adjudicación fue debidamente motivada y fundamentada para hacer efectiva el proceso precontractual hecho anteriormente? *

1 2 3 4 5

totalmente desacuerdo totalmente en acuerdo

6. ¿Se realiza una calificación imparcial de las ofertas en instituciones y organismos públicos que ejerzan funciones en los procesos precontractuales de construcción de obras? *

1 2 3 4 5

totalmente desacuerdo totalmente en acuerdo

7. ¿El SERCOP ha Modernizado eficientemente de los procesos precontractuales de construcción de obras? *

1 2 3 4 5

totalmente desacuerdo totalmente en acuerdo

18. ¿Los funcionarios respectivos conoce de sus responsabilidades en materia de los procesos de contratación? *

1 2 3 4 5

totalmente desacuerdo totalmente en acuerdo

19. ¿Se ha manejado la oferta, la participación en el proceso, gestión de recursos financieros de manera coherente y responsable? *

1 2 3 4 5

totalmente desacuerdo totalmente en acuerdo

20. ¿Usted cree que debe manejarse una buena relación entre los administradores y administrados consecuentemente en la fase precontractual de los procedimientos de contratación pública? *

1 2 3 4 5

totalmente desacuerdo totalmente en acuerdo

Fuente. Elaboración propia

3.3. Procesamiento de la información

La encuesta fue realizada mediante un formulario de Google Forms, herramienta que permite recopilar y compartir datos fácilmente. Fue aplicada de manera virtual, donde los profesionales encuestados respondieron de acuerdo con su criterio y experiencia en el tema de Contratación Pública, enfocándose específicamente en procedimientos precontractuales de la adjudicación de contratos.

La encuesta muestra resultados únicos por cada pregunta respondida por profesionales en el tema de investigación. Se evaluó con una escala de percepción de 1 a 5, donde 1 significa totalmente desacuerdo, 2 en desacuerdo, 3 indeciso, 4 de acuerdo y 5 totalmente de acuerdo. Se logró obtener un total de 105 encuestas respondidas, es decir, un poco más que el número de la

muestra calculada. Esto se dio debido a que la participación de los socios fue aleatoria y se envió masivamente la encuesta a los mismos esperando más respuestas de las que se debieron recibir; aún así se considero su participación para encaminar más a la obtención de mejores resultados.

Capítulo IV

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

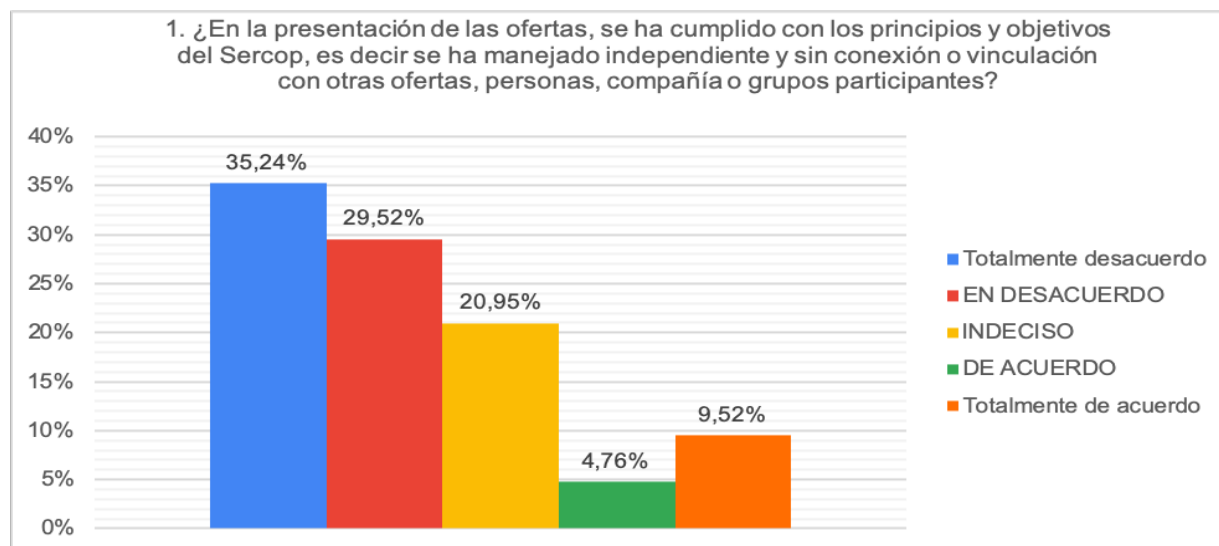
4.1. Discusión de los resultados

4.1.1. Resultados pregunta 1 - ¿En la presentación de las ofertas, se ha cumplido con los principios y objetivos del Sercop, es decir se ha manejado independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañía o grupos participante?

A continuación, en la Figura 2, se aprecian las respuestas a la primera pregunta de la encuesta.

Figura 2

Google forms. Pregunta 1.



Fuente. Elaboración propia.

Como principal objetivo y principio del sistema de contratación pública, en la presentación de ofertas, estas deben ser ostentadas de manera independiente, ya sea de forma explícita u oculta, puesto que la conexión o vinculación con otras ofertas se define en la metodología que para el efecto emita la SERCOP, misma que será publicada en su portal institucional. En caso de existir vinculaciones o conexiones con otras ofertas, compañías, personal o grupos participantes, será

descalificada de manera automática en dicho procedimiento de contratación, como se menciona en la resolución (RE-SERCOP-2016-000072, 2016)

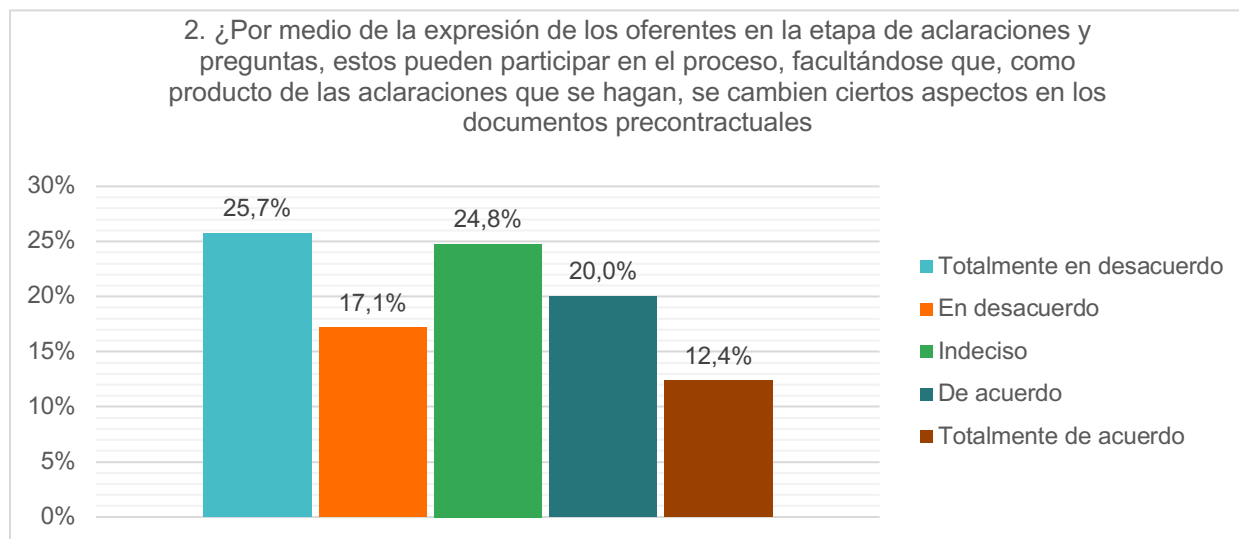
Con esa base, como resultado a la pregunta realizada, 35,2% indica estar totalmente en desacuerdo, 29,5% en desacuerdo, 21% indeciso, 4,8% de acuerdo, 9,5% totalmente de acuerdo; lo que quiere decir que la mayoría está totalmente en desacuerdo; lo que hace pensar que no se cumplen específicamente con objetivos como la concurrencia, trato justo, igualdad, y transparencia en el procedimiento; probablemente se han estado presentando vinculaciones o conexiones con otras ofertas.

4.1.2. Resultados pregunta 2 - ¿Por medio de la expresión de los oferentes en la etapa de aclaraciones y preguntas, estos pueden participar en el proceso, facultándose que, como producto de las aclaraciones que se hagan, se cambien ciertos aspectos en los documentos precontractuales, por conveniencia?

A continuación, en la Figura 3, se aprecian las respuestas a la segunda pregunta de encuesta.

Figura 3

Google forms. Pregunta 2.



Fuente. Elaboración propia.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 387 de la resolución No. (RE-SERCOP-2016-000072, 2016), Literal b, dentro de las preguntas y aclaraciones que pudieran presentarse por parte de los proveedores es posible motivar la modificación de las condiciones y requisitos de los documentos en un procedimiento, cuidando que no se alteren el objeto del procedimiento, ni el precio y/o presupuesto referencial.

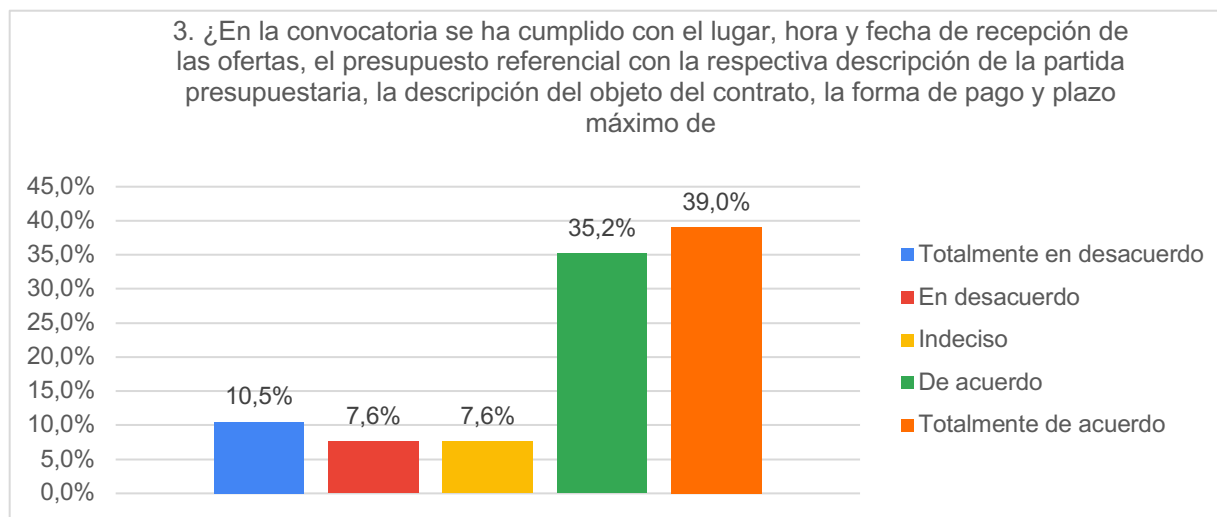
Ante lo mencionado, como resultado a la pregunta realizada, el 25,7% manifestó estar totalmente en desacuerdo, 17,1% en desacuerdo, 24,8% indeciso, 20% de acuerdo, 12,4% totalmente de acuerdo; lo que refleja que la mayoría está totalmente en desacuerdo, llevando a reflexionar que no se han cambiado aspectos en los documentos precontractuales por conveniencia.

4.1.3. Resultados pregunta 3 - ¿En la convocatoria se ha cumplido con el lugar, hora y fecha de recepción de las ofertas, el presupuesto referencial con la respectiva descripción de la partida presupuestaria, la descripción del objeto del contrato, la forma de pago y plazo máximo de cumplimiento?

A continuación, en la Figura 4, se aprecian las respuestas a la tercera pregunta de encuesta.

Figura 4

Google forms. Pregunta 3



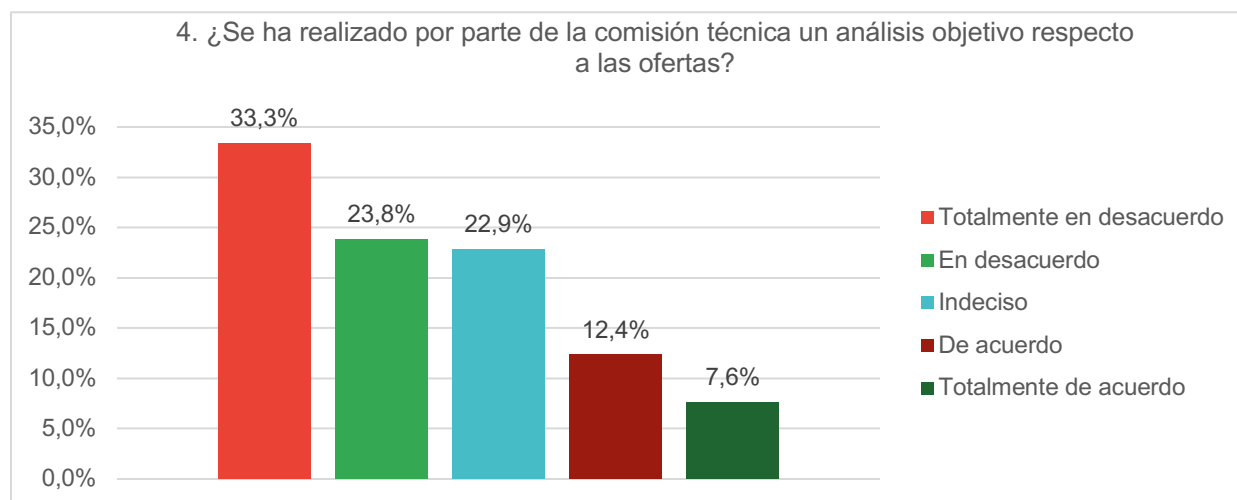
Fuente. Elaboración propia.

Como menciona el Art.113 de la resolución No. (RE-SERCOP-2016-000072, 2016), a partir de la publicación de la convocatoria al procedimiento de contratación desarrollado por el SERCOP, se cuentan los siete días de la semana, es decir, fines de semana y feriados, sin que exista para el efecto restricción alguna en la programación de horarios hasta la conclusión del indicado proceso. Para los procedimientos precontractuales, la entidad contratante podrá establecer plazos menores a los previstos para las diferentes etapas del procedimiento, sin que se afecten los principios del SERCOP.

Entre las respuestas a la pregunta planteada, se presenta la información con los siguientes porcentajes: 10,5% totalmente en desacuerdo, 7,6% en desacuerdo, 7,6% indeciso, 35,2% de acuerdo, 39% totalmente de acuerdo; lo que quiere decir que en esta pregunta la mayoría está totalmente de acuerdo, llevando a reflexionar que se ha cumplido con el lugar, hora y fecha de la etapa del procedimiento de publicación de convocatoria, recepción de ofertas, etc.

4.1.4. Resultados pregunta 4 - ¿Se ha realizado por parte de la comisión técnica un análisis objetivo respecto a las ofertas?

A continuación, en la Figura 5, se aprecian las respuestas a la cuarta pregunta de encuesta. **Figura 5**



Google forms. Pregunta 4.

Fuente. Elaboración propia.

En lo referente al Art. 180 de la resolución No. (RE-SERCOP-2016-000072, 2016), la comisión técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, donde se establece que la toma de decisiones se dará por mayoría simple. Los miembros de la comisión técnica o de las subcomisiones de apoyo no podrán tener conflicto de intereses con los proveedores, y de haberlos, será causa de excusa.

Además, la comisión técnica podrá conformar subcomisiones de apoyo para el análisis de las ofertas técnicas presentadas. En el Art. 242 de la misma resolución, se menciona que dicha comisión podrá realizar los procesos de verificación de cumplimiento de los requisitos de participación que estimare conveniente en esta etapa, (RE-SERCOP-2016-000072, 2016).

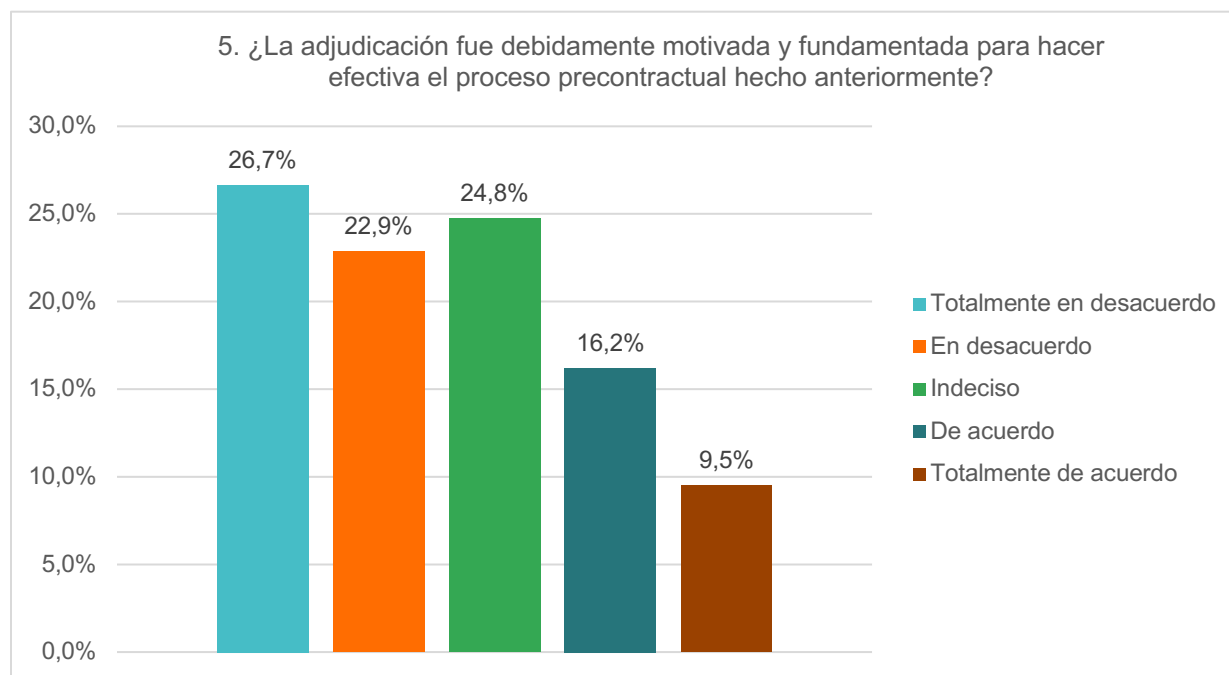
Entre las respuestas a la pregunta planteada se muestran los siguientes porcentajes: 33,3% totalmente en desacuerdo, 23,8% en desacuerdo, 22,9% indeciso, 12,4% de acuerdo, 7,6% totalmente de acuerdo; lo que quiere decir que la mayoría se siente totalmente en desacuerdo, llevando a la reflexión de que no se ha realizado un análisis objetivo por parte de la comisión técnica en lo que conlleva su cargo y responsabilidad de calificar, negociar con los oferentes y seleccionar.

4.1.5. Resultados pregunta 5 - ¿La adjudicación fue debidamente motivada y fundamentada para hacer efectivo el proceso precontractual hecho anteriormente?

A continuación, en la Figura 6, se aprecian las respuestas a la quinta pregunta de encuesta.

Figura 6

Google forms. Pregunta 5.



Fuente. Elaboración propia.

En el Art. 168.A de la resolución No. (RE-SERCOP-2016-000072, 2016) consta que, para proseguir con la adjudicación, la entidad contratante justificará motivadamente en la resolución de adjudicación la persistencia de la necesidad institucional para continuar con la contratación y que la oferta a adjudicarse continúa siendo la más favorable técnica y económicamente.

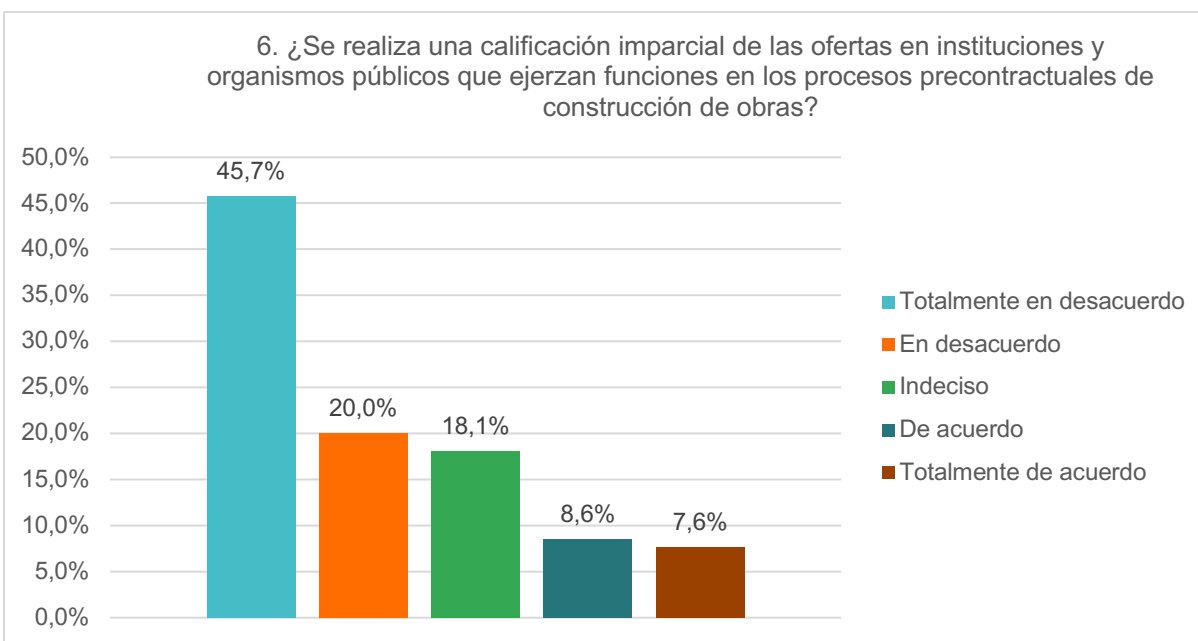
En las respuestas a la pregunta planteada se evidencia que el 26,7% está totalmente en desacuerdo, 22,9% en desacuerdo, 24,8% indeciso, 16,2% de acuerdo, 9,5% totalmente de acuerdo; lo que significa que en este punto el mayor porcentaje está totalmente en desacuerdo, llevando a la reflexión de que el proceso de adjudicación no fue debidamente motivado, ni fundamentado, incumpliendo con el proceso de selección y transparencia.

4.1.6. Resultados pregunta 6 - ¿Se realiza una calificación imparcial de las ofertas en instituciones y organismos públicos que ejerzan funciones en los procesos precontractuales de construcción de obras?

A continuación, en la Figura 7, se aprecian las respuestas a la sexta pregunta de encuesta.

Figura 7

Google forms. Pregunta 6



Fuente. Elaboración propia.

En concordancia con el Capítulo VI de la resolución No. (RE-SERCOP-2016-000072, 2016) que corresponde a la aplicación de parámetros de evaluación en la calificación de ofertas, en el Art. 164 se menciona que dichos parámetros tienen por objeto establecer criterios fundamentales para la determinación de las capacidades técnicas, económico-financieras y/o jurídicas de los participantes y sus ofertas.

En los resultados de esta pregunta están los siguientes porcentajes: 45,7% totalmente en desacuerdo, 20% en desacuerdo, 18,1% indeciso, 8,6% de acuerdo, 7,6% totalmente de acuerdo;

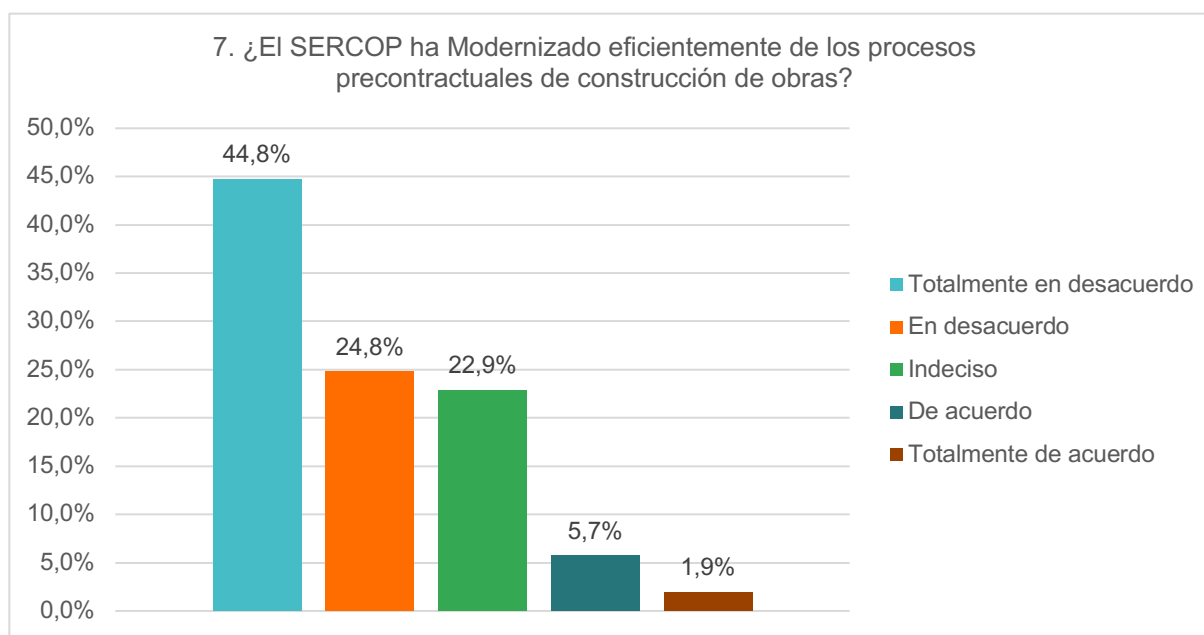
lo que quiere decir que en este punto el mayor porcentaje está totalmente en desacuerdo, es decir que no se realiza un análisis y evaluación parcial en la calificación de las ofertas.

4.1.7. Resultados pregunta 7 - ¿El SERCOP ha modernizado eficientemente de los procesos precontractuales de construcción de obras?

A continuación, en la Figura 8, se aprecian las respuestas a la séptima pregunta de encuesta.

Figura 8

Google forms. Pregunta 7



Fuente. Elaboración propia.

Como sistema de contratación pública el objetivo general de este es agilizar, simplificar, y adecuar los procesos a las distintas necesidades de las políticas públicas y a su ejecución oportuna; así también se encarga de modernizar los procesos para que sean una herramienta de eficiencia que garantice la transparencia y evite la discrecionalidad en la contratación.

Con esa base, las respuestas a la pregunta planteada reflejan los siguientes porcentajes: 44,8% totalmente en desacuerdo, 24,8% en desacuerdo, 22,9% indeciso, 5,7% de acuerdo, 1,9% totalmente de acuerdo; lo que quiere decir que la mayoría está totalmente en desacuerdo, llevando

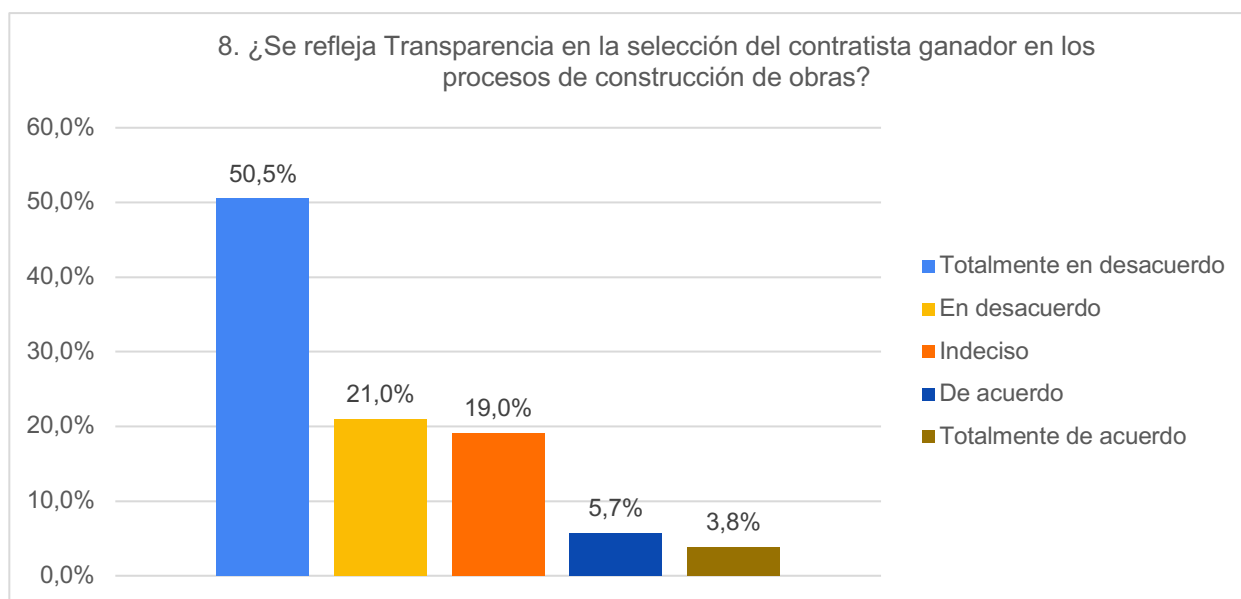
a pensar que, a pesar de que se maneja un sistema un tanto sesgado debido a que no se aplica un correcto uso de leyes y normas, la modernización no solo es sinónimo de nuevos procedimientos o procesos, sino de su aplicación correcta, eficiente y justa.

4.1.8. Resultados pregunta 8 - ¿Se refleja transparencia en la selección del contratista ganador en los procesos de construcción de obras?

A continuación, en la Figura 9, se aprecian las respuestas a la octava pregunta de encuesta.

Figura 9

Google forms, Pregunta 8.



Fuente. Elaboración propia.

La entidad contratante definirá el objeto de la contratación, a efectos de determinar el tipo de procedimiento precontractual que se utilizará, y en estricto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad, concurrencia y transparencia, esto menciona el Art. 104.1 de la resolución No. (RE-SERCOP-2016-000072, 2016)

En los resultados sobre la pregunta planteada, consta que el 50,5% está totalmente en desacuerdo, 21% en desacuerdo, 19% indeciso, 5,7% de acuerdo, 3,8% totalmente de acuerdo; lo que significa que la mayoría está totalmente en desacuerdo, es decir que talvez existe un

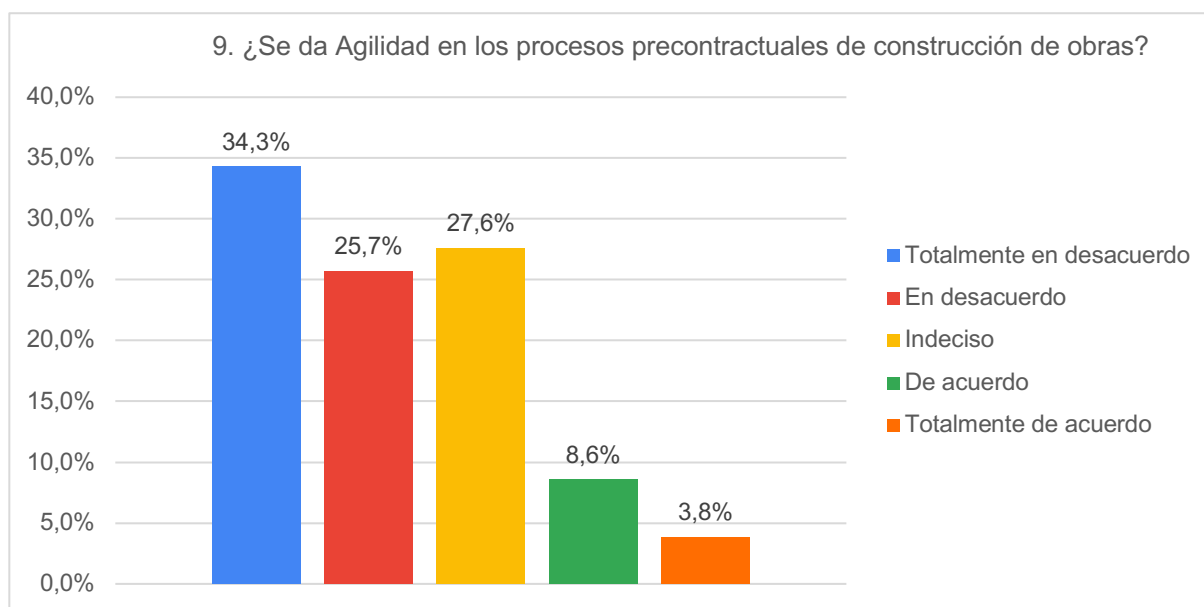
tratamiento diferenciado, o se dan vínculos que determinan la adjudicación de contratos sin seguir un proceso justo.

4.1.9. Resultados pregunta 9 - ¿Se da agilidad en los procesos precontractuales de construcción de obras?

A continuación, en la Figura 10, se aprecian las respuestas a la novena pregunta de encuesta.

Figura 10

Google forms. Pregunta 9.



Fuente. Elaboración propia.

El SERCOP garantiza que un proceso se realice en el menor tiempo posible, siguiendo bases y lineamientos correctos necesarios para cada procedimiento, en este caso el precontractual.

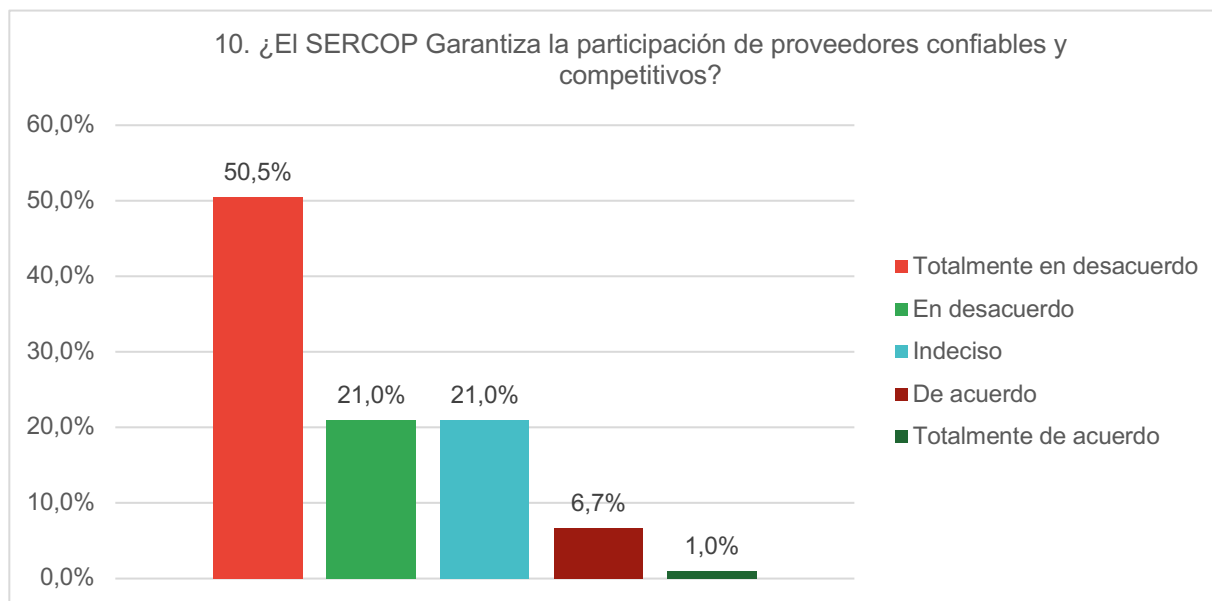
Como resultado a la pregunta realizada, las respuestas reflejan los siguientes porcentajes: 34,3% totalmente en desacuerdo, 25,7% en desacuerdo, 27,6% indeciso, 8,6% de acuerdo, 3,8% totalmente de acuerdo; lo que significa que en este punto el mayor porcentaje está totalmente en desacuerdo, llevando a la reflexión de que no existe agilidad en el proceso, lo que afectaría a los derechos del oferente, ya que este requiere participar oportunamente en cada etapa del proceso.

4.1.10. Resultados pregunta 10 - ¿El SERCOP garantiza la participación de proveedores confiables y competitivos?

A continuación, en la Figura 11, se aprecian las respuestas a la décima pregunta de encuesta.

Figura 11

Google forms. Pregunta 10.



Fuente. Elaboración propia.

El Art 104.1 de la resolución No. (RE-SERCOP-2016-000072, 2016) señala que se debe adecuar de mejor manera al objeto de la contratación y garantizar que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC (Clasificador central de Productos) o la omisión del uso de este, en tal virtud el SERCOP se encarga de la verificación y control de proveedores.

En las respuestas a esta pregunta se evidencian los siguientes porcentajes: 50,5% totalmente desacuerdo, 21% en desacuerdo, 21% indeciso, 6,7% de acuerdo, 1% totalmente en acuerdo; lo que refleja que en este punto el mayor porcentaje está totalmente en desacuerdo, llevando a la reflexión de que no se garantiza que haya una verificación y monitoreo de

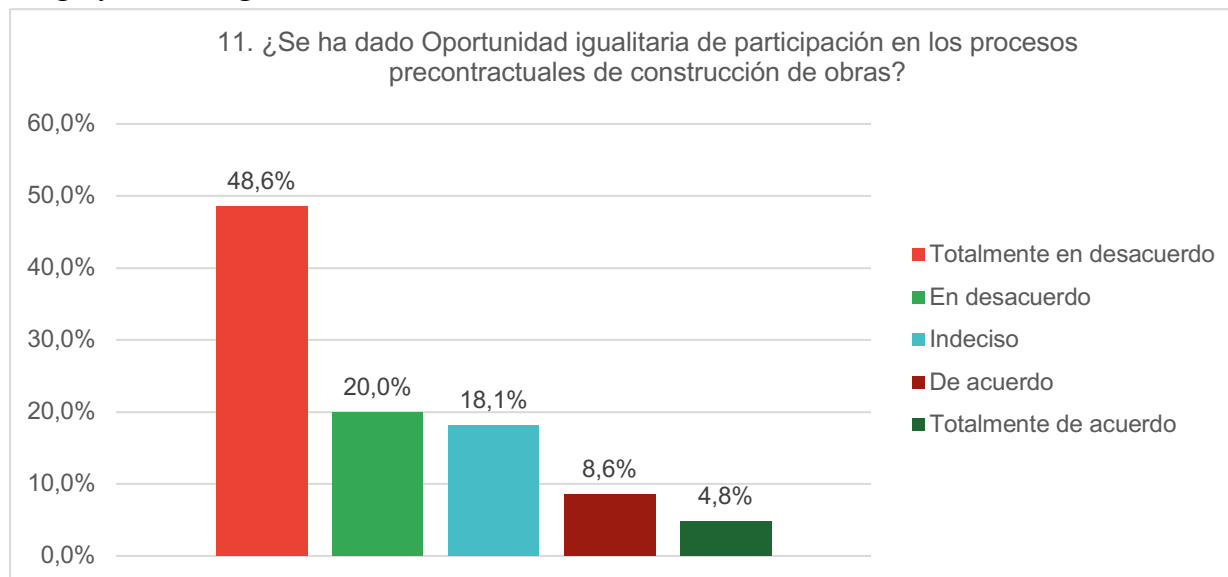
proveedores, siendo un momento idóneo para generar medidas efectivas de mitigación del riesgo inherente de un proveedor proclive a incumplir el procedimiento precontractual.

4.1.11. Resultados pregunta 11 - ¿Se ha dado oportunidad igualitaria de participación en los procesos precontractuales de construcción de obras?

A continuación, en la Figura 12, se aprecian las respuestas a la onceava pregunta de encuesta.

Figura 12

Google forms. Pregunta 11.



Fuente. Elaboración propia.

En el Art. 106 de la resolución No. (RE-SERCOP-2016-000072, 2016), respecto a la sujeción a los principios que rigen la contratación pública, consta que las entidades contratantes no podrán afectar el trato justo e igualitario aplicable a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre estos, a través de dichas especificaciones técnicas o términos de referencia, la SERCOP aplica principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad y participación nacional.

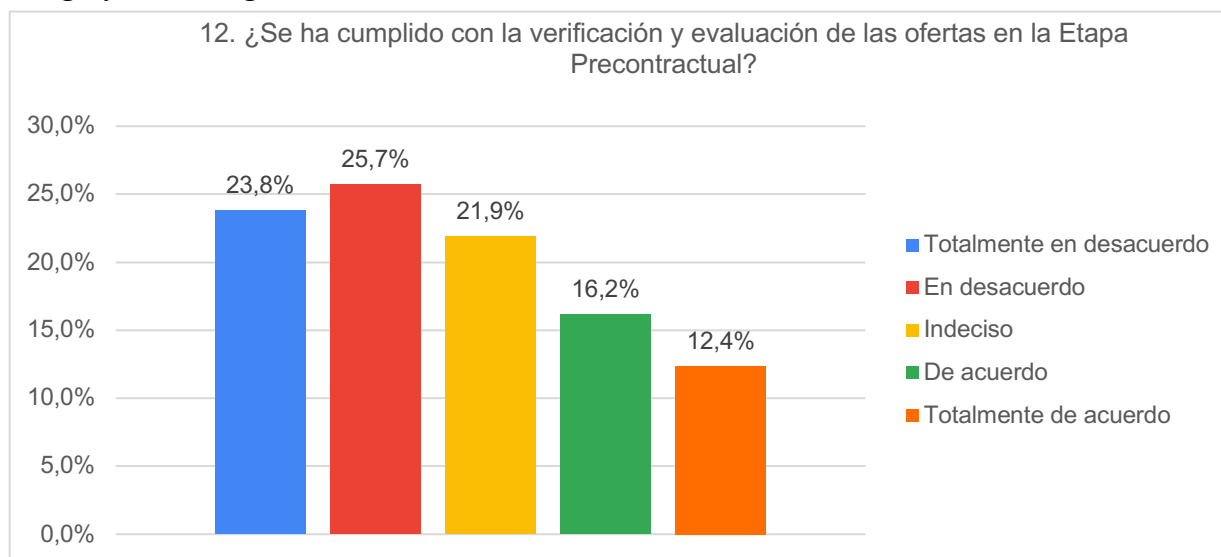
Entre las respuestas a la pregunta planteada se observa que el 48,6% está totalmente en desacuerdo, 20% en desacuerdo, 18,1% indeciso, 8,6% de acuerdo, 4,8% totalmente de acuerdo; lo que quiere decir que en este punto el mayor porcentaje se muestra totalmente en desacuerdo, es decir que no se percibe una oportunidad igualitaria, a pesar de ese es el principio más importante en el ámbito de la contratación pública, pues es importante que todos los oferentes reciban el mismo trato, sin discriminación alguna, o que estos se sitúen en una posición de superioridad o de preferencia.

4.1.12. Resultados pregunta 12 - ¿Se ha cumplido con la verificación y evaluación de las ofertas en la etapa precontractual?

A continuación, en la Figura 13, se aprecian las respuestas a la doceava pregunta de encuesta.

Figura 13

Google forms. Pregunta 12.



Fuente. Elaboración propia.

En el Art. 4 de la resolución No. (RE-SERCOP-2016-000072, 2016) figura que se evalúan las ofertas respecto a la experiencia, en tal sentido, deberán ser valoradas por la suma de las experiencias de los participantes. A la vez, en el Art. 86 la resolución señala que, en el parámetro

de participación, se otorgará el máximo puntaje que constará en el pliego al proveedor que justificare el mayor valor respecto del porcentaje de participación.

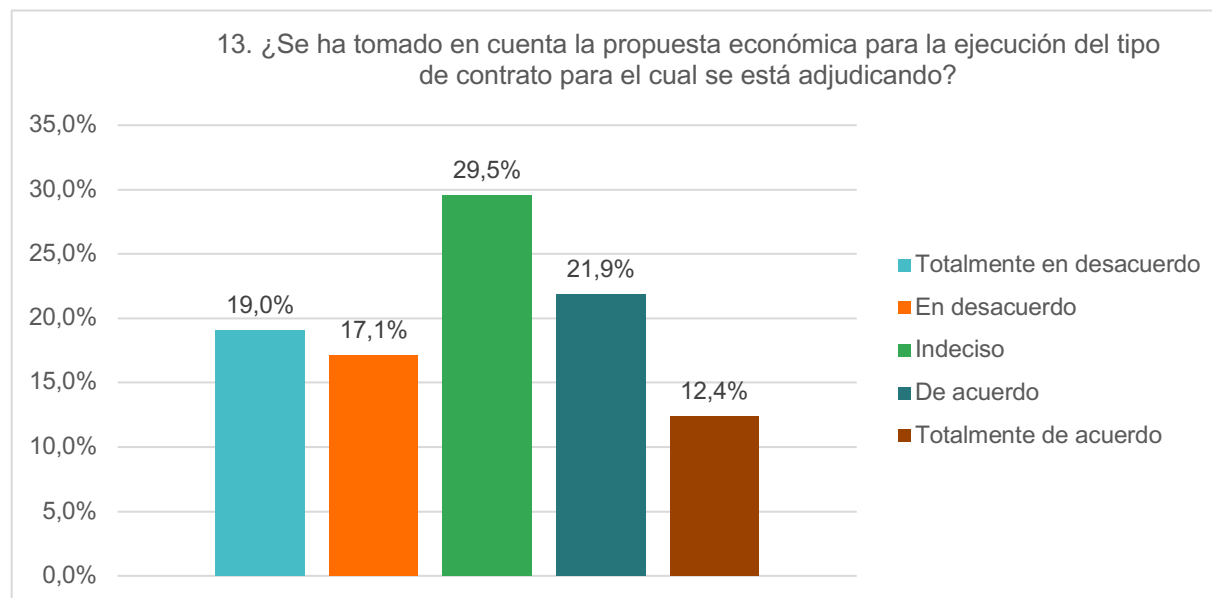
Las respuestas a esta pregunta reflejan los siguientes porcentajes: 23,8% está totalmente en desacuerdo, 25,7% en desacuerdo, 21,9% indeciso, 16,2% de acuerdo, 12,4% totalmente de acuerdo; lo que quiere decir que en este punto el mayor porcentaje está en desacuerdo, llevando a la reflexión de que no se ha cumplido con una correcta evaluación en concordancia con las capacidades económico-financieras, técnicas, y/o jurídicas.

4.1.13. Resultados pregunta 13 - ¿Se ha tomado en cuenta la propuesta económica para la ejecución del tipo de contrato para el cual se está adjudicando?

A continuación, en la Figura 14, se aprecian las respuestas a la treceava pregunta de encuesta.

Figura 14

Google forms. Pregunta 13.



Fuente. Elaboración propia.

En la resolución de estudio consta que la entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las

ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica. Los oferentes deberán detallar la propuesta económica requerida para la prestación de sus servicios.

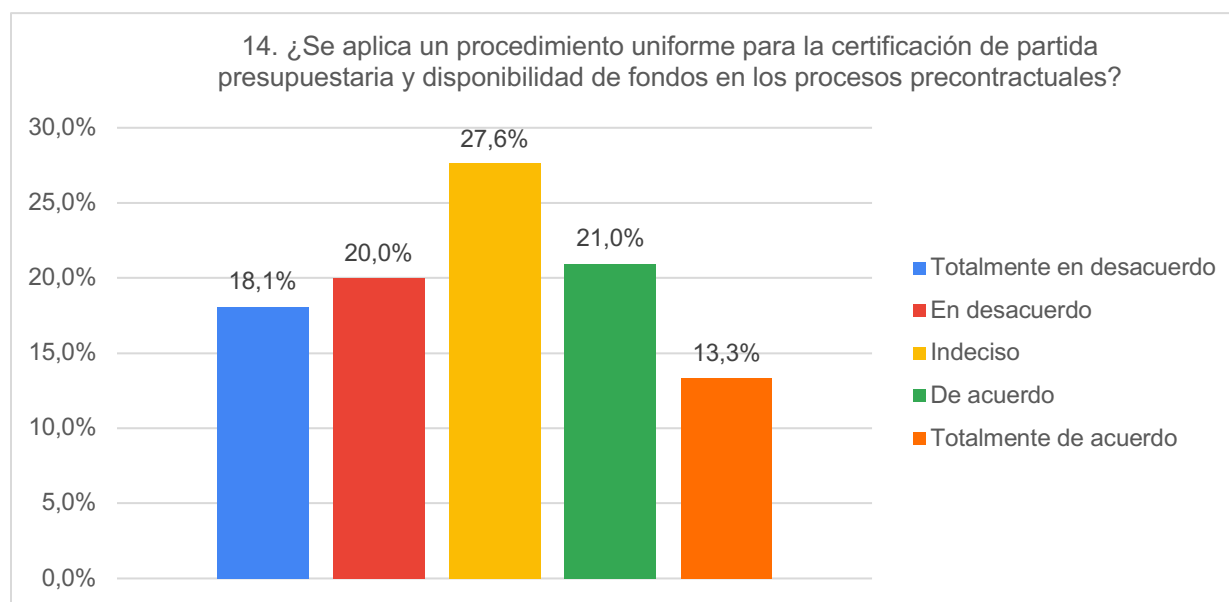
Como resultado a la pregunta planteada, se evidencia que el 19% está totalmente en desacuerdo, 17,2% en desacuerdo, 29,5% indeciso, 21,9% de acuerdo, 12,4% totalmente en acuerdo; lo que quiere decir que en este punto el mayor porcentaje se siente indeciso, pues al parecer, no se ha detallado información suficiente o se desconoce de lo que se requiere.

4.1.14. Resultados pregunta 14 - ¿Se aplica un procedimiento uniforme para la certificación de partida presupuestaria y disponibilidad de fondos en los procesos precontractuales?

A continuación, en la Figura 15, se aprecian las respuestas a la catorceava pregunta de encuesta.

Figura 15

Google forms. Pregunta 14.



Fuente. Elaboración propia.

En el Art.133 de la resolución No. (RE-SERCOP-2016-000072, 2016), se menciona que las entidades contratantes, para asegurar los pagos y previo a la publicación de los procedimientos, deberán prever las partidas presupuestarias correspondientes a servicios.

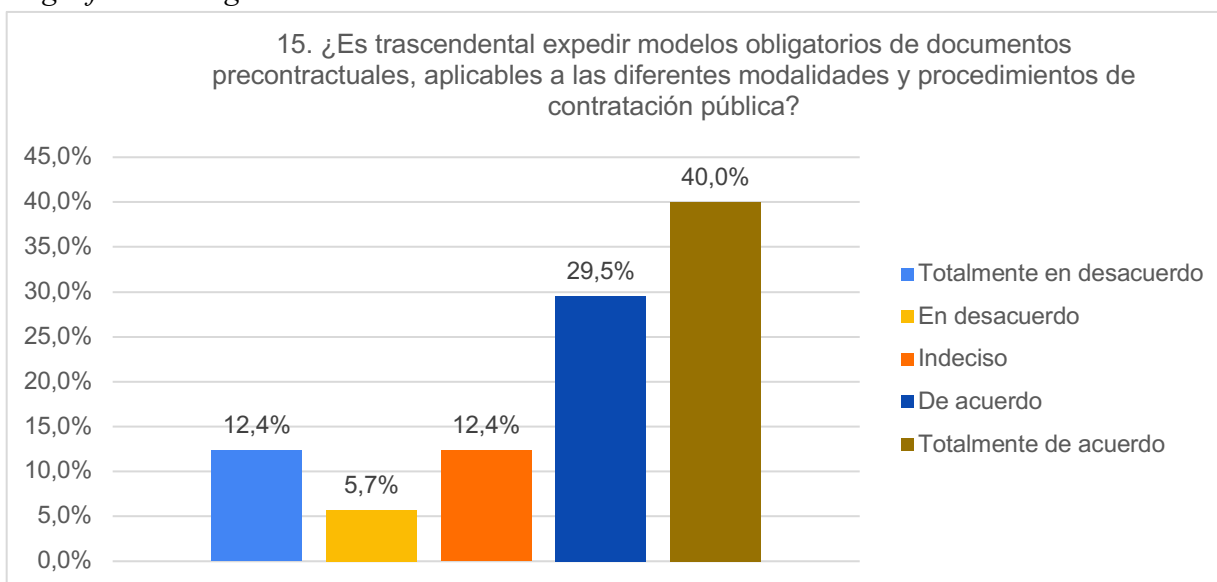
Con esa base, las respuestas a la pregunta planteada muestran que el 18,1% está totalmente en desacuerdo, 20% en desacuerdo, 27,6% indeciso, 21% de acuerdo, 13,3% totalmente de acuerdo; lo que quiere decir que el mayor porcentaje está indeciso, es decir que talvez en este punto no se ha detallado información suficiente respecto a certificar partidas presupuestarias, disponibilidad de fondos y la existencia de recursos suficientes para cubrir obligaciones ligadas con la contratación.

4.1.15. Resultados pregunta 15 - ¿Es trascendental expedir modelos obligatorios de documentos precontractuales, aplicables a las diferentes modalidades y procedimientos de contratación pública?

A continuación, en la Figura 16, se aprecian las respuestas a la quinceava pregunta de encuesta.

Figura 16

Google forms. Pregunta 15.



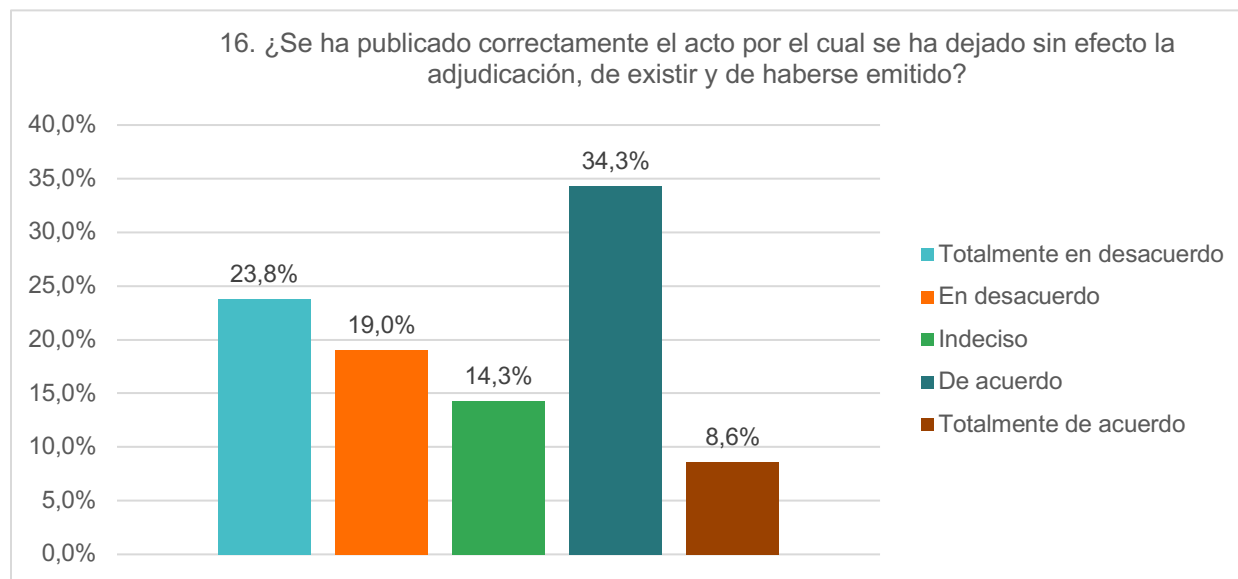
Fuente. Elaboración propia.

En el Art.6 de la (LOSNCP, 2008) se señala que, los documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento se sujetarán a los modelos establecidos por el SERCOP. Así también, en el Art. 27 indica que de manera obligatoria habrá modelos y formatos de documentos precontractuales, también que la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual deberá regirse a los formatos oficializados por la entidad.

En las respuestas a esta pregunta se evidencia que el 12,4% está totalmente en desacuerdo, 5,7% en desacuerdo, 12,4% indeciso, 29,5% de acuerdo, 40% totalmente de acuerdo; esto lleva a reflexionar que en este punto el mayor porcentaje está totalmente de acuerdo con la formulación de modelos obligatorios de documentos para que se sujeten al cumplimiento del procedimiento.

4.1.16. Resultados pregunta 16 - ¿Se ha publicado correctamente el acto por el cual se ha dejado sin efecto la adjudicación, de existir y de haberse emitido?

A continuación, en la Figura 17, se aprecian las respuestas a la décimo sexta pregunta de encuesta. **Figura 17**



Google forms. Pregunta 16.

Fuente. Elaboración propia.

En el Art.168 A de la resolución No. (RE-SERCOP-2016-000072, 2016), se indica que si no se adjudica el procedimiento en un término máximo de 30 días contados a partir de la fecha de emisión del acto administrativo que pone fin a la etapa de Calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda, [...], la entidad contratante tendrá que comunicar al SERCOP sobre las razones económicas, técnicas o jurídicas fundamentadas, causales de que no se haya realizado dicha adjudicación o la declaratoria de desierto del procedimiento en cuestión.

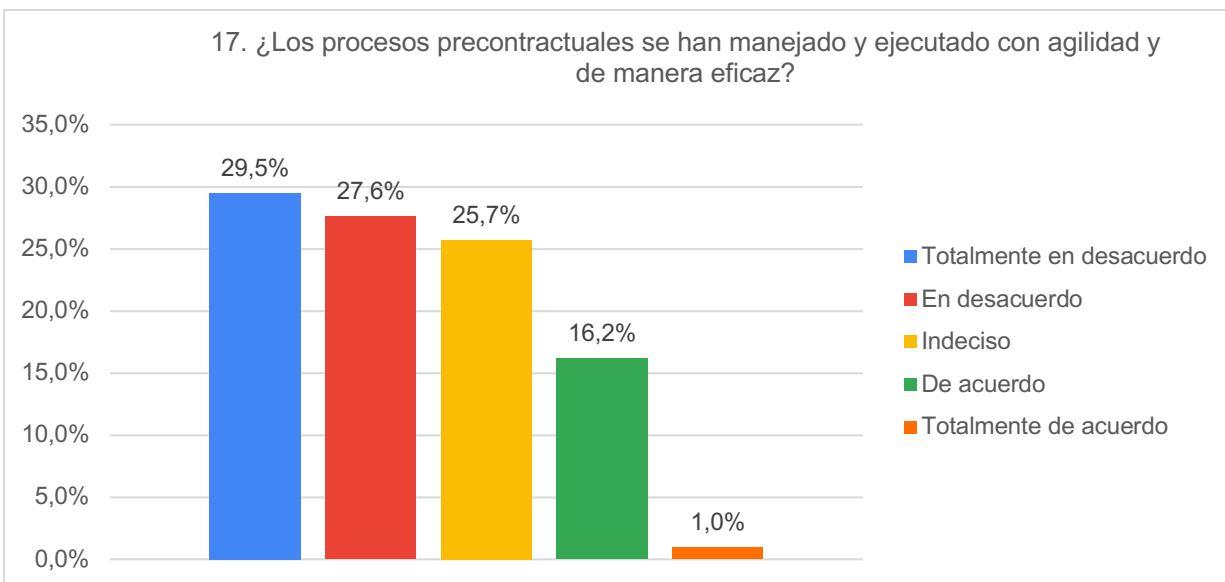
En los resultados de esta pregunta es posible observar que el 23,8% está totalmente en desacuerdo, 19% en desacuerdo, 14,3% indeciso, 34,3% de acuerdo, 8,6% totalmente de acuerdo; lo que significa que en este punto el mayor porcentaje esta de acuerdo, probablemente porque en este punto, que se debe garantizar transparencia, solo incluye visibilidad para la entidad contratante o su delegado.

4.1.17. Resultados pregunta 17 - ¿Los procedimientos precontractuales se han manejado y ejecutado con agilidad y de manera eficaz?

A continuación, en la Figura 18, se aprecian las respuestas a la décimo séptima pregunta de encuesta.

Figura 18

Google forms. Pregunta 17.



Fuente. *Elaboración propia.*

El SERCOP (Servicio Nacional de Contratación Pública) busca realizar de manera correcta y ágil los procesos de contratación, haciendo suponer que la administración pública enmarque sus actuaciones con los mismos criterios, con una dinámica propia de los diferentes procesos de contratación pública y de su sistema, de tal manera que se permita participar a la colectividad, esto se menciona en el Libro de Evaluación de esta entidad.

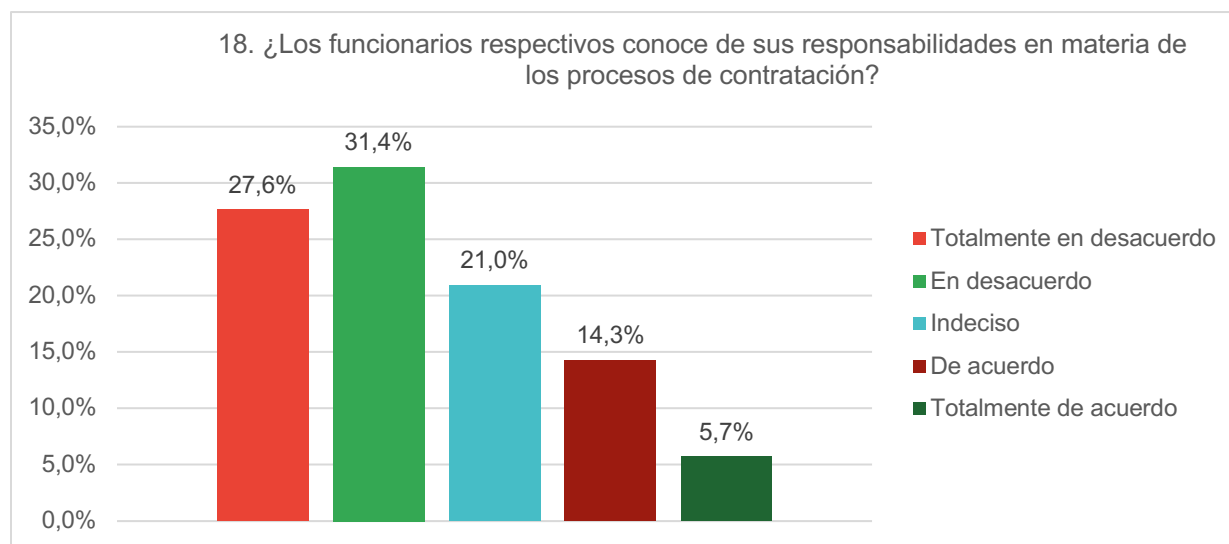
En los resultados de esta pregunta se evidencia que el 29,5% está totalmente en desacuerdo, 27,6% en desacuerdo, 25,7% indeciso, 16,2% de acuerdo, 1% totalmente de acuerdo; es decir que la mayoría se encuentra totalmente en desacuerdo, lo que lleva a reflexionar que no se prioriza ni se cumple con el criterio de agilidad del proceso.

4.1.18. Resultados pregunta 18 - ¿Los funcionarios respectivos conocen de sus responsabilidades en materia de los procesos de contratación?

A continuación, en la Figura 19, se aprecian las respuestas a la décimo octava pregunta de encuesta.

Figura 19

Google forms. Pregunta 18.



Fuente. Elaboración propia.

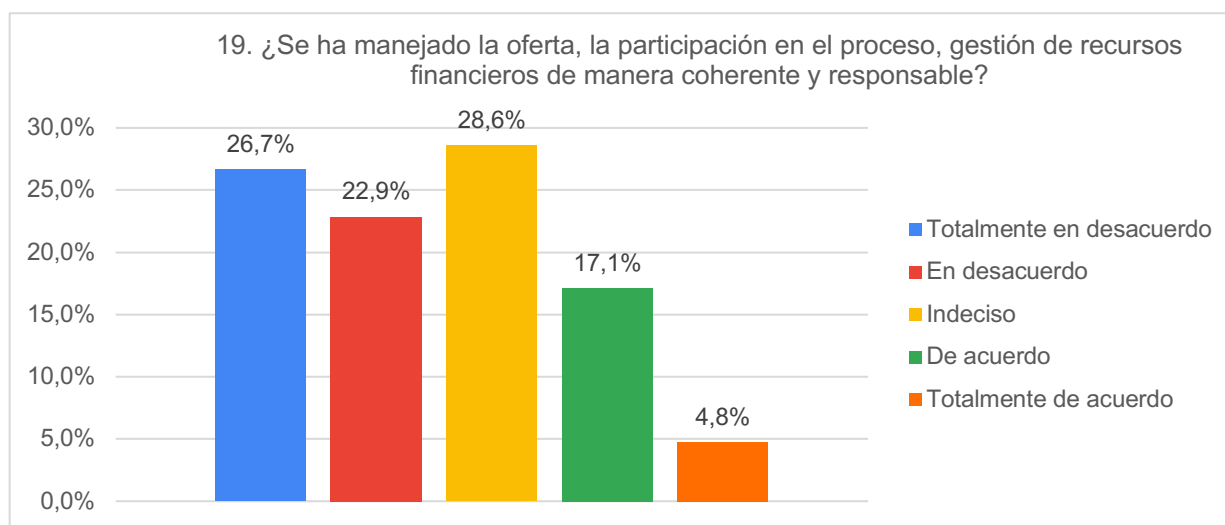
El SERCOP (Servicio Nacional de Contratación Pública) profesionaliza las actividades de la contratación pública, posibilitando un plan de carrera y desarrollo para los funcionarios certificados. Sobre esa base, los resultados a esta pregunta evidencian que el 27,6% está totalmente en desacuerdo, 31,4% en desacuerdo, 21% indeciso, 14,3% de acuerdo, 5,7% totalmente de acuerdo; esto significa que el mayor porcentaje está en desacuerdo, es decir, los funcionarios no han cambiado su desempeño mediante la mejora de sus competencias en la gestión de los procesos, tal vez esto se da porque no han recibido una actualización y capacitación en materia de contratación pública.

4.1.19. Resultados pregunta 19 - ¿Se ha manejado la oferta, la participación en el proceso, gestión de recursos financieros de manera coherente y responsable?

A continuación, en la Figura 20, se aprecian las respuestas a la décimo novena pregunta de encuesta.

Figura 20

Google forms. Pregunta 19.



Fuente. Elaboración propia.

Es importante indicar que el objetivo del procedimiento precontractual es seleccionar la oferta que cumpla con los requisitos establecidos por la entidad contratante y ofrezca el mejor costo de adquisición y ejecución, con principio de participación a favor de los proveedores nacionales, cumpliendo los presupuestos y que todos los recursos se sujeten a los lineamientos de la planificación del desarrollo de cada uno de los niveles de gobierno.

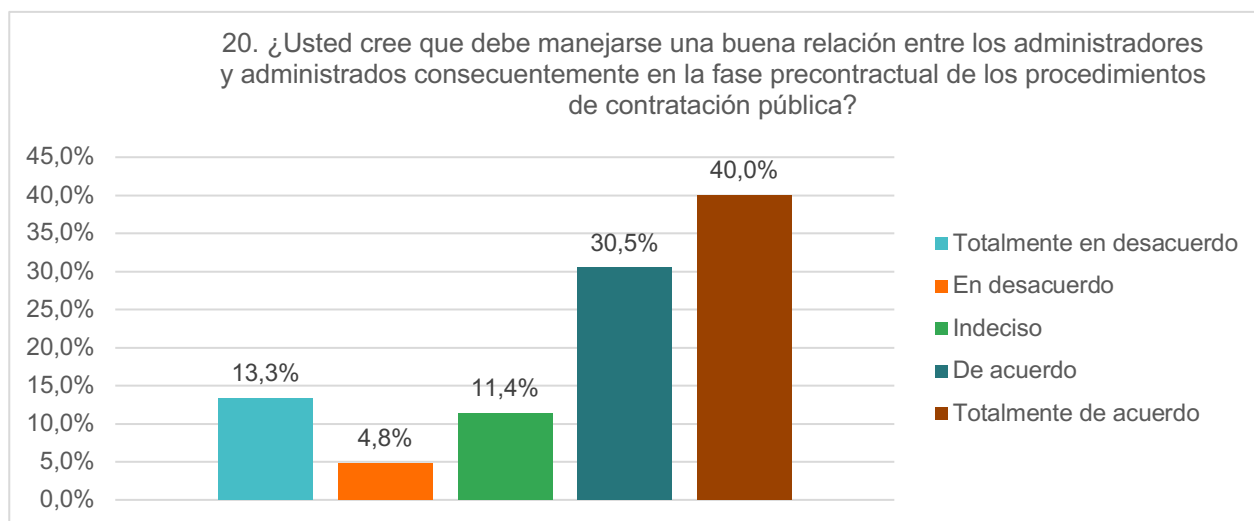
En tal sentido, los resultados de esta pregunta presentan los siguientes datos: 26,7% totalmente en desacuerdo, 22,9% en desacuerdo, 28,6% indeciso, 17,1% de acuerdo, 4,8% totalmente de acuerdo; estas cifras llevan a la reflexión de que la mayoría se siente indecisa, por lo tanto, se entiende que se debe proceder con un análisis serio y profundo, mediante el cual se determinen con coherencia los aspectos citados en la pregunta, en cuanto una justa participación

en el proceso, posicionar un mecanismo para generar ahorro de recursos y seleccionar la mejor oferta.

4.1.20. Resultados pregunta 20 - ¿Usted cree que debe manejarse una buena relación entre los administradores y administrados consecuentemente en la fase precontractual de los procedimientos de contratación pública?

A continuación, en la Figura 21, se aprecian las respuestas a la vigésima pregunta de encuesta.

Figura 21



Google forms. Pregunta 20.

Fuente. Elaboración propia.

Se conoce que la responsabilidad de los administradores del proceso será ejecutar y coordinar acciones para su cumplimiento, y que además deben controlar que se efectúen los procesos internos y se respeten los mecanismos necesarios para las contrataciones en el marco de la LOSNCP (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública) y las disposiciones determinadas por el SERCOP (Servicio Nacional de Contratación Pública).

En los resultados de la pregunta planteada se obtuvieron los siguientes porcentajes: 13,3% dijo estar totalmente en desacuerdo, 4,8% en desacuerdo, 11,4% indeciso, 30,5% de acuerdo, 40% totalmente de acuerdo; lo que quiere decir que en este punto el mayor porcentaje está totalmente de acuerdo, en tal sentido, se entiende que es oportuno alentar una mejor relación entre la administración y los administrados en pro del cumplimiento, la eficacia y eficiencia de las operaciones y procesos de contratación.

4.2. Conclusiones y Recomendaciones

CONCLUSIONES

Como resultado y con ayuda de la experiencia de profesionales de la construcción en el ámbito de contratación pública se pudo obtener un enfoque más amplio de la percepción de los procedimientos precontractuales.

Se identificó una impresión o juicio negativo de los procedimientos precontractuales con relación a la aplicación de leyes, normas, transparencia, legalidad, eficiencia que ha afectado la participación de profesionales de la construcción en la adjudicación de contratos.

Se obtuvo información útil que ayudará a mejorar los procesos de contratación pública, y constituir un insumo necesario para proponer mejoras al funcionamiento del Sistema de Contratación Pública.

Debido a la que se obtuvieron más encuestas de las previstas de acuerdo al tamaño de la muestra se puede concluir que con 105 encuestas, a un nivel de confianza del 90%, se redujo el margen de error a un 8,002%.

Los aspectos analizados no necesariamente son corresponsables y dependientes, es decir, el SERCOP (Servicio Nacional de Contratación Pública) instaura normas claras pero la entidad contratante puede no aplicar dichas normas de manera correcta, lo que no sería culpa de la entidad. En este punto cabe mencionar que una institución contratante puede ser cualquier establecimiento del Estado, gobierno autónomo descentralizado (GAD) o empresa pública, por tanto, se puede incurrir en errores, la falta de transparencia y la corrupción en los procesos desde la precontractual afecta y se crea una barrera de entrada a pequeñas empresas constructoras.

Como se pudo observar entre las respuestas provistas por los encuestados, gran parte se encuentra totalmente en desacuerdo en lo que respecta a la metodología para monitorear el riesgo

que los oferentes, proveedores, contratantes acumulan con el tiempo. Además, es posible afirmar que no se cuenta con un registro de información parametrizada sobre la eficiencia de los procesos en procedimientos precontractuales; no existen suficientes medidas preventivas para contrarrestar los efectos nocivos derivados de un mal proceso, de incumplimientos, de legalidad, de participación ni de transparencia.

En conclusión, a pesar de que existen leyes, normas aplicables, y son evidentes los esfuerzos que se han dado para mejorar el contexto de los procesos, todavía falta mucho por hacer. Es fundamental considerar que estos procesos cumplen un ciclo, partiendo desde la necesidad hasta la finalización de cualquier contrato, y en función de este ciclo se podrían visibilizar los puntos débiles que merecen mayor atención y control.

RECOMENDACIONES

Para poder ampliar la investigación de la percepción de los procesos precontractuales a nivel nacional se recomienda desarrollar con una muestra grande de contratistas de obras y de los profesionales de la construcción.

Se recomienda ampliar el margen de investigación a todos los procesos de contratación, procedimientos, prácticas, normativas, organismos, y sistema de información utilizados, con el fin de lograr un análisis más riguroso y obtener un insumo de investigación mas amplio.

Para finalizar, con base en el presente estudio se recomienda mejorar la participación y la divulgación de información para obtener una buena relación calidad - precio durante los procesos precontractuales, ofreciendo oportunidades adecuadas para pequeñas y medianas empresas, disuadiendo así la corrupción y el fraude que se dan de manera recurrente en este contexto.

REFERENCIAS

Codificación Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública. 29 de enero de 2018.

Registro Oficial 246. Obtenido de https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2021/02/Codificacion_23-02-2021_resolucion_113.pdf

Consejo Nacional para la Igualdad de Género. (s.f.). *Instructivo para la Ejecución pre Contractual y Contractual de los Procesos de Contratación Amparados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General y demás Normativa Aplicable*. Obtenido de <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/05/Instructivo-para-la-ejecucion-pre-contractual-y-contractual-Compras-Publicas.pdf>

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos [INEC]. (2016). *Manual de Procedimientos de Contratación Pública del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos – INEC*. Obtenido de https://www.ecuadorencifras.gob.ec/LOTAIP/2017/DIJU/diciembre/LA3_OCT_DIJU_ConPub.pdf

Kuznik, A., Hurtado, A. y Espinal, A. (2010). El Uso de la Encuesta de Tipo Social en Traductología. Características Metodológicas. *MonTI. Monografías de Traducción e Interpretación*, (2),315-344. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/2651/265119729015.pdf>

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública [LOSNCNP]. 4 de agosto de 2008.

Registro Oficial 394. Obtenido de <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2021/09/losncnpactualizada.pdf>

- Organización de las Naciones Unidas. (2003). *Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor (en su versión ampliada de 1999)*. Obtenido de https://www.un.org/esa/sustdev/publications/consumption_sp.pdf
- Peña, S. (2016). *Análisis del Marco legal de Compras Públicas en Ecuador: Oportunidades y Barreras para la Incorporación de Criterios Sostenibles*. Obtenido de https://www.oneplanetnetwork.org/sites/default/files/legal_review.pdf
- Procuraduría General del Estado. (2019). *Las etapas de la contratación pública: fase preparatoria y fase precontractual (aspectos relevantes)*. Obtenido de <http://www.pge.gob.ec/images/2019/jornadas2019/ponencias/FASES-PREPARATORIA-Y-PRECONTRACTUAL.pdf>
- QuestionPro. (22 de octubre de 2016). *Tamaño de muestra*. Recuperado el 1 de febrero de 2022 de <https://www.questionpro.com/es/tama%C3%B1o-de-la-muestra.html>
- Servicio Nacional de Contratación Pública [SERCOP] (2015). *Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador*. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_panel5_SERCOP_3.2.1_man_bue_pr%C3%A1c_CP.pdf
- Servicio Nacional de Contratación Pública [SERCOP] (2018). *Guía Práctica para la Aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una Parte, y Colombia, el Perú y Ecuador, por Otra en las Contrataciones de Bienes y Servicios y Obras*. Obtenido de https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2018/08/folleto_guiapRACTICA_unioneuropea1.pdf